I.E.S.
LÁZARO
CÁRDENAS

Dirección del Área Territorial Oeste
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
Comunidad de Madrid

Plan de convivencia

IES Lázaro Cárdenas Collado Villalba

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO4
1.1 DATOS DEL CENTRO4
1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO4
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA5
2.1 CUESTIONARIOS SOBRE CLIMA DE CONVIVENCIA (VALORACIÓN SUBJETIVA)6
2.2 ANÁLISIS SOBRE LOS DATOS DE DISCIPLINA (VALORACIÓN OBJETIVA)6
2.3 CONCLUSIONES6
3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA7
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DECONVIVENCIA10
4.1 DERECHOS DEL ALUMNADO11
4.2 DEBERES DEL ALUMNADO11
4.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES12
4.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES12
4.5 DERECHOS DEL PROFESORADO13
4.6 DEBERES DEL PROFESORADO13
4.7 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS14
4.8 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS14
5. NORMAS DE CONVIVENCIA15
5.1 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO15
5.2 NORMAS DE CONVIVENCIA EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES16
5.3 ELABORACIÓN DE NORMAS DE AULA18
5.4 PUBLICIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA18
5.5 INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA18
5.6 SOBRE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS20
5.7. MEDIDAS PREVENTIVAS23
5.8. MEDIDAS CAUTELARES24
5.9. EXPULSIÓN DE CLASE O DE UNA ACTIVIDAD24
5.10. RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DE DAÑOS25
5.11. RETRASOS E INASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS25
5.11.1 ABSENTISMO26
5.11.2 ABANDONO EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS26
5.11.3 PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA26
6. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA28
6.1 ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS28
6.2 TUTORÍAS29
6.2.1 MARCO TEÓRICO DEL PAT (Plan de Acción Tutorial)29
6.2.2 DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA ACCIÓN TUTORIAL29
6.2.3. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE31
6.2.4. OBJETIVOS DEL PAT31
6.2.5 LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL32
6.2.6 LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN TUTORIAL33

6.2.7 OBJETIVOS Y ACTUACIONES COMUNES PARA TODOS LOS NIVELES34
6.2.8 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA NIVEL EDUCATIVO34
6.2.9 ACTUACIONES PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.36
6.2.10 TEMPORALIZACIÓN37
6.2.11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.39
6.3 EQUIPO DE MEDIACIÓN Y ALUMNOS AYUDANTES39
6.3.1 JUSTIFICACIÓN39
6.3.2 PRESENTACIÓN39
6.3.3 OBJETIVOS41
6.3.4 ÓRGANOS DEL MODELO INTEGRADO DE CONVIVENCIA41
6.3.5 APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN43
6.4 PLAN DE ACOGIDA PARA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y/O AL CENTRO45
6.4.1 ACOGIDA A LA FAMILIA EN EL CENTRO45
6.4.2 EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO46
6.4.3 ALUMNOS QUE SE INCORPORAN TARDÍAMENTE AL CENTRO47
6.4.4 ACOGIDA DEL ALUMNO EN EL AULA47
6.5 JUNTAS DE DELEGADOS47
6.5.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES47
6.5.2. SOBRE EL DERECHO A PARO ESTUDIANTIL Y EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDO EN EL CENTRO48
6.6 ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA49
6.7 ALUMNOS TIC O CIBERMENTORES51
7. ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL ACOSO, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DEGÉNERO Y LA LGTBIFOBIA52
7.1 DEFINICIÓN DE ACOSO52
7.2 DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING O CIBERACOSO53
7.3 LGTBIFOBIA54
7.4 ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL ACOSO, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA54
8. PLAN PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS55
9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES SIN SUSTANCIAS57
10. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS57
11. PREVENCIÓN EN CONDUCTAS QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD PERSONAL58
12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA59
12.1 DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA59
12.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA60

De acuerdo con el Decreto 32/2019, el Plan de convivencia ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa, siendo originalmente presentado y aprobado en Claustro y Consejo Escolar. En nuestro centro la participación de la comunidad educativa se articuló a través de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar constituida por: Jefatura de Estudios, Dirección, orientadora, un representante de padres, una representante de profesores y una representante de alumnos.
El Plan forma parte de la Programación general anual del centro, recogiendo todas las actividades que se programan al respecto, ya sea a iniciativa del equipo directivo, del claustro de profesores o del consejo escolar, dentro o fuera del horario lectivo. Asimismo, forman parte del Plan de Convivencia el conjunto de normas de conducta de obligado cumplimiento. Todos los años el plan es sometido a revisión y, si se considera, se incluyen las modificaciones y actualizaciones pertinentes.

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

1.1 DATOS DEL CENTRO

Localidad: Collado Villalba
Nº alumnos: 1500 aproximadamente
Nº profesores:110 aproximadamente
Enseñanzas:
Educación Secundaria Obligatoria
En el IES se imparten todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad bilingüe en lengua inglesa contando tanto con sección como con programa. Asimismo, ofrecemos todas las opciones de 4º de ESO (Científica, Tecnológica, Profesional, Artística y de Humanidades). Contamos también con un programa de Diversificación Curricular.

Bachillerato:
- modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
- modalidad de Ciencias y Tecnología

Ciclos Formativos:
Nuestro centro cuenta con tres familias profesionales y los siguientes Ciclos Formativos:
- Informática y Comunicaciones
 - CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
 - CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web
 - CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Administración y Gestión
 - CFGM Gestión Administrativa
 - CFGS Administración y Finanzas
 - CFGS Asistencia a la Dirección
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
 - CFGB Mantenimiento de Vehículos
 - CFGM Electromecánica de Vehículos Automóviles
 - CFGM Carrocería
 - CFGS Automoción

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Instituto Bilingüe Lázaro Cárdenas es un Centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, situado en Collado Villalba y adscrito a la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste.

Se creó en el año 1995 y ocupa el cuarto lugar entre los Institutos de la localidad. Por ello, su denominación provisional fue IES Collado Villalba IV, pasando a denominarse durante el curso siguiente IES Lázaro Cárdenas. Este nombre responde a una iniciativa de la Asociación Cultural de Amistad HispanoMexicana como reconocimiento a la labor humanitaria y al apoyo prestado a España por este presidente durante su mandato.

Durante los dos primeros años de funcionamiento no contó con edificio propio, por lo que tuvo que compartir las instalaciones con otro centro de secundaria.

En el curso 1997 se inauguró el edificio central, destinado a servicios comunes y a la ESO (edificios A y D). En el

curso 99-2000 se inauguró la segunda fase, destinada a ciclos formativos y Bachilleratos (edificios B y C).

El Instituto dispone de unas modernas instalaciones y un equipamiento adecuado a las necesidades de los alumnos y a las enseñanzas que en él se imparten: ascensor, eliminación de barreras arquitectónicas, aseos para personas con movilidad reducida, dos aulas taller de Tecnología para la ESO y Bachillerato, dos aulas de Música, dos aulas de Dibujo y de Educación Plástica,Laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química, tres aulas de informática para ESO y Bachillerato, cuatro destinadas a los ciclos de Informática y cuatroa los ciclos de Administración y Gestión, Biblioteca y Gimnasio con pistas deportivas, así como despachos, sala de profesores, espacios para administración, servicios y cafetería. El centro cuenta también con dos patios diferenciados: uno para 1º y 2º de ESO y otro para 3º y 4º de ESO, Bachilleratoy Ciclos Formativos. Desde hace varios cursos, el Instituto cuenta también con servicio de Fisioterapia. Actualmente se han renovado las aulas de 1º ESO, Ciclos y se han añadido dos aulas de Emprendimiento.

El horario de apertura del centro, que incluye todas las tardes de lunes a viernes, hace posible además la realización de actividades extraescolares para los alumnos en colaboración con el Ayuntamiento, AMPA y Consejería de Educación. Desde el curso 25-26 somos un instituto promotor de la actividad física y el deporte (IPAFD) lo que ha ampliado considerablemente el número de actividades que se ofrecen en horario vespertino. Actualmente, nuestro alumnado puede participar en las siguientes actividades en horario de tarde: Teatro, fútbol sala, baloncesto, voleibol, bádminton y patinaje en línea.

Entre los proyectos de centro habría que destacar:

- Programa Bilingüe - Proyecto de residuos -Proyecto de Innovación Educativa de Digitalización de Centro. - Proyectos de Investigación para alumnos de Bachillerato - Proyecto de Innovación de Centro Aromáticas, Polinizadores y Compostaje. - Proyecto de Innovación de Centro Aula profesional de Emprendimiento. - Programa de viaje cultural de fin de estudios para los alumnos que terminan 4º de ESO. - Programación de radio Morelia del Instituto. Con emisiones diarias durante los recreos. - Grupo de Teatro del Instituto. - Coro del Instituto. - Música y baile en los recreos. - Revista del Centro “El Lazarillo”. - Empresa en el Aula y proyecto SEFED. - Concurso de Emprendimiento. - Taller de dibujo artístico	- Concurso de cortos en FP. - Concurso literario. - Huerto escolar. - Campeonatos de recreos. - Ludoteca. - Concurso de Christmas. - Concurso de portada de agenda escolar. - Exposición de trabajos de Dibujo Artístico. - Global Classrooms. - 4º ESO+ Empresa. - Proyecto de mediación, alumnos ayudantes y mediadores. - Micromundo. - Participación en Madrid es Ciencia. - Intercambio con Boston. - Erasmus+ para prácticas de Formación Profesional. - Etwinning con Francia. - Viajes de Idiomas. - Programa REFUERZA. - IPAFD

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

Para elaborar este apartado, hemos decidido adoptar dos líneas paralelas de estudio, los datos fueron obtenidos durante los cursos 18-19 y 21-22:

- Cuestionarios sobre clima de convivencia a alumnos y profesores.
- Análisis de los datos sobre disciplina: número de sanciones, motivos de las sanciones, alumnos infractores y respuesta de las familias.

2.1 CUESTIONARIOS SOBRE CLIMA DE CONVIVENCIA (VALORACIÓN SUBJETIVA)

Durante los cursos 18-19 y 21-22 se pasaron cuestionarios tanto a alumnos como a profesores para detectar posibles problemas y valorar cómo se percibía la convivencia en estos sectores. Los resultados arrojaron que, en general, el clima de convivencia se percibe como bueno o muy bueno en todos los niveles educativos. Destacamos que los problemas más habituales que presenciaban los encuestados tenían que ver con infracciones leves, quedando en lo anecdótico las faltas graves o muy graves.

2.2 ANÁLISIS SOBRE LOS DATOS DE DISCIPLINA (VALORACIÓN OBJETIVA)

Para valorar objetivamente el estado de la convivencia, se analizaron las 704 actuaciones disciplinarias ordinarias en el turno diurno del curso 18-19 y se incoaron 14 expedientes disciplinarios. Los parámetros que se utilizaron fueron los siguientes:

- Tipo de falta: leve, grave o muy grave. Se registraron 524 faltas leves y 180 graves o muy graves que pasaron por procedimiento ordinario más 14 que pasaron por el procedimiento extraordinario.
- Niveles educativos donde se producían las faltas, constatando que eran más elevadas en los cursos de 1º y 2º de ESO (84%).
- Sexo de los infractores: apreciándose que el número de varones infractores triplicaba al de mujeres.
- Nacionalidad de los infractores: siendo el porcentaje de alumnos extranjeros en el centro del 15%, éstos acumulaban más del 54% de las sanciones impuestas.
- Cargos imputados: desde acciones que delataban la falta de madurez del alumnado hasta agresiones, insultos, acoso, faltas de respeto hacia sus iguales, hacia las normas, hacia los profesores y hacia la propiedad privada y pública.
- Tipo de procedimiento sancionador, ordinario o extraordinario, destacando, en este último caso, la entrada en vigor del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que dificultó enormemente la aplicación del procedimiento ordinario: el nuevo procedimiento exige que, en el caso de las faltas graves o muy graves, el alumno infractor reconozca los hechos ante el Director y sus progenitores en un acto que se debe documentar; en numerosas ocasiones, los padres no acudían a las citas y, en las entrevistas que sí se llevaban a cabo, los alumnos negaban la autoría de los hechos por lo que había que pasar por el procedimiento extraordinario. El número de expedientes disciplinarios abiertos este curso triplicó al de cursos anteriores.
- Grado de reincidencia: se apreció que 35 alumnos (2,3% de la matrícula) presentaban serios problemas de conducta al acumular, cada uno de ellos hasta 9 sanciones por falta grave o muy grave acompañadas de amonestaciones y que 12 alumnos del centro (menos del 1% de la matrícula), presentaban un alto riesgo social al acumular más de 10 sanciones por faltas graves o muy graves. De no poner remedio, la actitud de este 3% de nuestro alumnado afectaría a sus vidas y a las de su entorno. Cabe destacar que, en todos estos casos, la actitud de las familias fue de absoluta desidia cuando no de confrontación.

2.3 CONCLUSIONES

En conclusión, el 3% de los alumnos del centro tiene serios problemas conductuales, rechaza con vehemencia las normas sociales y no tiene ningún respeto por las personas que lo rodean en su día a día. La vida escolar y social no les interesa y pasan el rato intentando romper la armonía. En su mayoría son de sexo masculino y están localizados en el primer ciclo de ESO, siendo, los grandes infractores, de origen extranacional. Estos alumnos, a pesar de suponer un número verdaderamente reducido con respecto a la matrícula total, abarcan un elevado porcentaje del trabajo diario de la Jefatura de Estudios en detrimento de otras tareas más constructivas y orientadas al buen funcionamiento y al bien general.

No obstante todo lo anterior, una lectura más esperanzadora se puede hacer de estos datos: el empeño que todo el personal del instituto pone para no dejar impune ninguna falta ha generado, en la gran mayoría de los que aquí convivimos diariamente, una sensación de serenidad que se refleja en los datos que arrojan las encuestas. Sin duda, y muy a pesar de este 3%, el clima de nuestro centro es tranquilo.

En consecuencia, y con el fin de seguir avanzando en la mejora de la convivencia y en la prevención de posibles casos de acoso escolar, durante el curso 20/21 se impulsó desde el equipo directivo y el Departamento de Orientación la puesta en marcha del Programa de alumnos/as ayudantes y mediadores. El objetivo es implementar un marco común de resolución pacífica de conflictos en el centro a través de un modelo concreto y planificado de mediación. Para ello, ha sido imprescindible dar continuidad enlos siguientes años a este programa introduciendo

a los alumnos mediadores en 3º y 4º de ESO. El programa fue aprobado por Consejo Escolar y Claustro.

Sin duda, el principal reto en el ámbito de la convivencia ha sido y será, todavía más en los próximos años, la prevención y la eliminación del acoso escolar y del maltrato entre iguales. El planteamiento del centro en este sentido ha de ser el de activar el protocolo de intervención ante el más mínimo indicio de acoso escolar para garantizar, en todo momento, el derecho básico de los alumnos a desarrollar su proceso educativo en condiciones adecuadas y seguras. Se evita así al mismo tiempo que se agraven situaciones que, aunque no sean constitutivas de acoso, producen sufrimiento y emociones negativas en algunos alumnos comprometiendo su desarrollo social y emocional.

Si bien es cierto que es función del equipo directivo garantizar una convivencia escolar positiva en el centro, para asegurar un aprendizaje de calidad a todo el alumnado, también es evidente que la consecución de este clima pasa por una participación y responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa. Es indispensable, pues, habilitar lugares, tiempos y mecanismos para que todos los sectores de la comunidad puedan participar de forma efectiva en la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas que este incluye.

3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia, el acto de convivir, es inseparable de la condición humana. El ser humano no existiría sin ella, pues es un animal social, gregario y colaborativo que, en buena medida, se ha hecho gracias a esa capacidad de compartir y de entenderse con otros, aceptando y valorando las diferencias. Esta aptitud es algo que se aprende desde el nacimiento, que es inculcado primero y fundamentalmente por la familia.

Es en el entorno familiar dónde se asimilan, de forma lenta y perdurable, las actitudes de respeto y consideración hacia los demás, la responsabilidad, la cortesía, la urbanidad y todo ese conjunto de cualidades que llamamos *buena educación* y que constituyen al fin lo que denominamos como *buena crianza*, el proceso de guiar y cuidar a los niños hasta que se hacen adultos y plenamente responsables de sus actos.

Las aptitudes para la convivencia se aprenden también, a la par que en el primordial seno familiar, de manera coadyuvante en el entorno social, teniendo la escuela en este punto una importancia esencial, razón por la que las últimas leyes educativas han ido otorgando a la convivencia escolar una atención creciente, puesto que, tal como se indica en la publicación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid *Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes*[1]: *La convivencia y el clima social suponen el tejido esencial en el que ha de asentarse la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana y las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos responsables de su adecuada puesta en práctica y evaluación.*

La legislación actual, con la *Ley Orgánica 2/2006 de Educación* (LOE), modificada posteriormente por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* (LOMCE) y derogada, pero no modificada en este aspecto por la actual *Ley Orgánica 3/*2020*, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOMLOE), regula los aspectos de convivencia escolar en los centros escolares y establece, en el artículo 124.1 y según la formulación LOMCE que: *Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.*

En desarrollo de lo que antecede, la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 32/2019, *del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, a fin de ofrecer un marco normativo con el que regular la convivencia escolar y proporcionar autonomía al centro escolar para la elaboración de dicho Plan de Convivencia. Este marco normativo establece, en su artículo 2 de *Principios generales de la convivencia escolar* que:

[1] https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE (sic, la referencia al artículo de la LOE es errónea):

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas

Además, y por otra parte, en este mismo Decreto 32/2019, el TÍTULO II de ***Promoción de la convivencia,*** en el Capítulo I de Planificación, coordinación y seguimiento de la convivencia, el artículo 12 indica todo lo relativo a cómo debe elaborarse y las características que debe cumplir el plan de convivencia de los centros demandado por el mencionado artículo 124.1 de la legislación educativa vigente.

En consecuencia con lo hasta aquí expuesto, elaboramos el presente Plan de Convivencia del IES Lázaro Cárdenas basándonos para ello en los principios establecidos por el Proyecto Educativo de Centro que recogen los valores sobre los que se asienta nuestra comunidad educativa:

a) La integración de las diferencias y de los alumnos con necesidades educativas especiales.
b) La apertura a otras culturas.
c) La educación para la igualdad.
d) La pluralidad ideológica.
e) La participación democrática.

Con estos principios y valores, el IES Lázaro Cárdenas se plantea la finalidad principal en su Proyecto Educativo de ofrecer un servicio a la sociedad que compense las desigualdades sociales e integre a todos los miembros de la comunidad educativa y se propone conseguir la formación integral del alumnado, basada en el pluralismo y en el respeto a los valores democráticos, así como en un estilo de aprendizaje adaptado al ritmo evolutivo y a las capacidades de cada alumno. Asimismo, y tal como indicamos más arriba, partiendo igualmente de estos principios y valores, junto con el contenido del Artículo 12.2 del Decreto 32/2019, se enuncian objetivos que se señalan más abajo y que orientan el Plan de Convivencia del Centro.

Debe señalarse que el Plan de Convivencia es elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. La aprobación, según indica el artículo 12.4 del Decreto 32/2019, corresponde al Director una vez oído el Claustro y el Consejo Escolar, si bien tras la entrada en vigor de la LOMLOE será aprobado por el Consejo Escolar del centro y se incluirá en la Programación General Anual.

Asimismo, el Plan deberá recoger todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. Igualmente, forman parte del Plan de Convivencia el conjunto de Normas de Conducta que son de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia, se establecen las siguientes normas:

- En cumplimiento de la legislación vigente, cualquier actuación disciplinaria acometida por el profesorado, el Jefe de Estudios o el Director, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, deberá quedar convenientemente registrada en Jefatura de Estudios. Esta información, junto con aquella otra que se estime oportuno recabar para los efectos pertinentes, estará a disposición de la Comisión de Convivencia, facilitando así el preceptivo informe que esta debe realizar al Claustro y al Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso y que cumplirán funciones de sesiones de control.

- Puesto que el Plan de Convivencia se elabora con la participación efectiva de toda la comunidad educativa y se incluye en la Programación General Anual, durante el último trimestre, la Comisión de Convivencia recogerá y estudiará cuantas sugerencias e informaciones se le hagan llegar con el fin de evaluar la situación y proponer, en el uso de sus competencias, la inclusión, si procede, de nuevos contenidos y medidas para el Plan de Convivencia del curso siguiente. La Comisión deberá informar a estos efectos, a los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al conocimiento y observancia del Plan de Convivencia del centro. Por parte de la Dirección del centro y de la Comisión de Convivencia se pondrán los medios para la información inicial necesaria.

Partiendo de estos valores se enuncian los siguientes **objetivos**:

- **Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.**

 Este objetivo está especialmente dirigido a las familias y a los alumnos, puesto que, tal como se deduce del análisis previo del estado de la convivencia, es patente que la disrupción provocada por un reducidísimo grupo de alumnos altera la convivencia y detrae a la inmensa mayoría el beneficio de unas energías y una atención que debería corresponderles. El participar activamente en la asunción y respeto por unas normas construidas entre todos y aceptadas comunitariamente y la actitud refractaria y de rechazo social ante quienes no las respetan, va en beneficio de todos (incluidos los disruptivos).

- **Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.**

 Desarrollado a través del Plan de Acción Tutorial

- **Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.**

 Estos principios están ya recogidos en las programaciones didácticas y en el Plan de Acción Tutorial, donde aparecen las acciones previstas (charlas especializadas, actividades extraescolares de intercambio internacional, participación en proyectos de convivencia como Pueblos Abandonados…)

- **Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.**

 Para el desarrollo de este objetivo contaremos con el desarrollo de proyectos de mediación entre iguales y con la participación, cuando sea posible, en proyectos institucionales, ya sean de ámbito local, autonómico o nacional, como los del Área Municipal de la Mujer o los de las concejalías de Educación y de Juventud del ayuntamiento de Collado Villalba, los gubernamentales *Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos*, o los del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y otros de la Comunidad de Madrid, como el *Programa Madrileño de Atención*

e Información LGTBI y otros de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Asimismo, podrá requerirse, si se estima de interés coincidente con los fines de este Plan de Convivencia, la participación de entidades o asociaciones no gubernamentales que cuenten con acreditado prestigio en su campo.

- **Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.**

 Los programas de mediación y la acción tutorial y de Jefatura de Estudios habrán de servir a estos propósitos.

- **Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.**

 A través Plan de Acción Tutorial y de los diferentes procedimientos establecidos en este Plan de Convivencia.

- **Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.**

 Objetivo presente y desarrollado en el Plan de Acción Tutorial y a través de nuevas experiencias como el proyecto de mediación entre iguales.

- **Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.**

 A través de la aplicación del Plan de Acción Tutorial y de la transversalidad presente en las programaciones de los departamentos didácticos.

- **Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.**

 La existencia de un sistema de comunicación ágil entre centro y familias, con canales de información, garantiza el cumplimiento de este objetivo.

- **Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.**

 Se recurrirá para ello e experiencias como los compromisos educativos o de convivencia en los casos que proceda.

- **Conseguir hacer un uso, lo más eficaz posible, del Decreto 32/2019, simplificando, siempre que sea posible hacerlo sin incumplir, los procedimientos que establece en lo que a las sanciones se refiere.**

 La necesidad de este objetivo viene dada por el hecho de que el Decreto 32/2019, de obligado cumplimiento, establece unos procedimientos que dificultan la imprescindible inmediatez, obligando en demasiadas ocasiones a la utilización de medidas cautelares que, estando claramente previstas en los procedimientos administrativos, no están aquí debidamente señaladas. Entra, además, en conflicto con la debida y legalmente reconocida autoridad de los adultos en general y de los docentes y equipos directivos en particular. Finalmente, la interpretación que hace de los derechos de audiencia y alegaciones en los procedimientos administrativos, obliga a los miembros de los equipos directivos y especialmente a los directores, a una presencialidad física en procedimientos que administrativamente se sustancian, de manera prácticamente universal y absolutamente legal, mediante la presentación de escritos. La presencialidad complica, innecesariamente y de forma incongruente con el procedimiento administrativo común, el ejercicio eficaz de la gestión de los centros en general y de los procedimientos disciplinarios en particular.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

4.1 DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 32/2019, el alumno/a tiene derecho:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho aque se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en elsistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar

4.2 DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 32/2019, son deberes de los alumnos:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básicose concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar alprofesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendolas tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares ycomplementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdocon la normativa vigente.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, tienen los siguientes derechos en relación con laeducación de sus hijos o representados:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 32/2019:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos

que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.5 DERECHOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocenlos siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidadeducativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a susderechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con lacolaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.6 DEBERES DEL PROFESORADO

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro ofuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.7 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.8 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias

personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El IES Lázaro Cárdenas, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la legislación vigente, establece las siguientes obligaciones:

- La asistencia a clase. La justificación de las faltas de asistencia se realizará en tres días hábiles tras la reincorporación.
- La puntualidad, tanto a las clases como a cualquier otro acto programado en el centro.
- Seguir las clases con aprovechamiento: El estudio y el respeto al derecho al estudio de sus compañeros constituye el deber básico del alumno.
- El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. Esta autoridad es incuestionable y los alumnos deben atenerse a ella en todo momento, el único procedimiento admitido en caso de discrepancia es el dirigirse al tutor del grupo en primera instancia y a Dirección, a través de Jefatura de Estudios, en segunda instancia.
- La obediencia, en todo momento, a las indicaciones que puedan recibir por parte del personal no docente del centro, actuándose, en caso de discrepancia, con el mismo procedimiento que se indicaba en el apartado anterior, pero, en ningún caso, un alumno podrá desobedecer o discutir las instrucciones recibidas.
- El mantenimiento de una actitud correcta, tanto en clase como en el resto del centro, respetándose, en todo momento, las reglas de urbanidad propias de nuestra cultura: ceder el paso a las personas adultas, no llevar gorra en espacios cubiertos, no mascar chicle, no hablar a gritos, llamar a la puerta antes de entrar, venir adecuadamente vestido, etc.
- La no utilización de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico u objetos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros o atentar contra su intimidad (como los aparatos grabadores o reproductores de imagen, video o audio cualquiera que sea su formato o características). Sólo se permitirán aquellos autorizados expresamente por un profesor en el ámbito de su función pedagógica. El uso y/o la tenencia de estos aparatos será objeto de una regulación aparte.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, así como cualquier tipo de discriminación por el motivo que sea.
- El cuidado y respeto de los materiales que otros compañeros estén utilizando para su formación y aprendizaje.
- La realización de los trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas de clase.
- Llevar a clase el material específico necesario para el seguimiento de las enseñanzas y para la realización de los ejercicios o tareas de las diversas áreas o materias.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar. Los alumnos habrán de poner un cuidado especial en la limpieza; evitarán arrojar al suelo cualquier tipo de objetos o desperdicios, siendo los aseos objeto de cuidado especial.
- La prohibición de consumo de bebidas y/o alimentos fuera de la cafetería o lugares habilitados (como los patios durante los recreos).
- La prohibición del consumo de tabaco o de otras sustancias ilegales o que puedan ser perjudiciales para la salud de los propios alumnos o del resto de los miembros de la comunidad escolar.
- La prohibición para los alumnos de ESO (cualquiera de sus cursos) para salir del centro bajo ningún concepto, salvo en compañía de familiares adultos que se hagan cargo de ellos o con autorización escrita de sus tutores legales (incluso en estos casos, la ausencia será comunicada previamente a Jefatura de Estudios).
- Los alumnos se abstendrán de entrar en el centro con personas ajenas al mismo, así como de invitarles a que entren.
- Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las clases ni entre clase y clase, excepto para dirigirse al aula que les corresponda. Bajo ningún concepto está permitido dirigirse a la cafetería, Biblioteca

o patios, que sólo deberán utilizarse durante los recreos o bajo la vigilancia y responsabilidad de un profesor. Sólo los alumnos de niveles no obligatorios podrán acudir en horas de clase a la cafetería o la Biblioteca, sin perjuicio de lo establecido en el centro respecto al carácter presencial de las enseñanzas y la obligatoriedad de la asistencia.

- Durante los recreos los alumnos no pueden permanecer en las aulas, excepto cuando estén bajo la vigilancia de un profesor. Se dirigirán a su patio correspondiente o a la Biblioteca, no pudiendo permanecer en los pasillos salvo en los casos excepcionales previstos en las normas de organización funcionamiento y convivencia (NOFC).
- Los alumnos tienen la obligación de facilitar la comunicación del Centro con su familia. Para ello, entregarán, a quien corresponda, cuanta documentación se le proporcione: circulares, boletines, amonestaciones, comunicaciones de sanción y notas en la agenda. Impedir esta comunicación puede ser considerado falta grave o muy grave.
- La prohibición de entrar en aulas que no les hayan sido asignadas sin la supervisión de un profesor y por una causa justificada

Las faltas de disciplina por incumplimiento de estas normas de conducta se clasificarán y se sancionarán de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente **pudiendo ser calificadas de leves, graves o muy graves**.

5.2 NORMAS DE CONVIVENCIA EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La participación en una actividad programada por el IES Lázaro Cárdenas, aun siendo fuera del recinto escolar, supone el cumplimiento de las normas de conducta que rigen en el centro. Además de la aplicación de los requisitos fijados por el consejo escolar para la participación en actividades extraescolares, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- si las condiciones que ocasionaron la selección del alumno para realizar una actividad se ven alteradas, se anulará de facto su participación en la misma. Es el caso de incumplimiento de los requisitos fijados por el Consejo Escolar tras haber realizado la reserva.
- El centro no es responsable económico de la suspensión de un alumno para participar en una actividad: la devolución del dinero aportado por las familias estará sujeta siempre a las condiciones que fijen las agencias contratadas.
- Todos los casos de suspensión de participación en una actividad son exhaustivamente investigados por la Jefatura de Estudios que elabora un informe, tras entrevistarse con todos los profesores del alumno afectado, y lo eleva al Consejo Escolar.
- Además de las normas comunes a todas las actividades extraescolares (Normas de Conducta del IES Lázaro Cárdenas, Deberes de los alumnos y Decreto de Convivencia), existen unas normas individuales establecidas por los departamentos organizadores que también son de obligado cumplimiento.

REQUISITOS FIJADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Siguiendo la normativa vigente, las actividades extraescolares que se realicen en el IES Lázaro Cárdenas, tanto las que estén recogidas en la Programación General Anual, como aquellas otras que, eventualmente, puedan surgir, deberán cumplir, como norma, los siguientes criterios para ser aprobadas:

- Presentación de un programa detallado en el que queden claras las características pedagógicas y/o culturales de la actividad.
- Relación de profesores y/o padres que se hayan comprometido en la organización y participen como acompañantes.

Los alumnos participantes:

- No deberán tener partes por faltas de disciplina, no pudiendo acumular 3 faltas leves o una grave o muy grave y mantener este requisito desde que son seleccionados hasta la realización de la actividad.
- No podrán acumular faltas de asistencia no justificadas y mantener este requisito desde que son seleccionados hasta la realización de la actividad.
- No podrán abandonar ninguna materia y mantener este requisito desde que son seleccionados hasta la realización de la actividad.
- No podrán suspender, en ningún caso, ninguna materia por los motivos anteriores.

Si se diese la circunstancia de más demanda que plazas para una actividad, el orden de preferencia para la

participación será establecido por el informe que pueda ser aportado por Jefatura de Estudios tras aplicar los criterios académicos, de convivencia y de implicación reflejados en el documento anexo.
Cualquier excepción a lo establecido en los puntos anteriores deberá contar, antes de someterse a la aprobación del Consejo Escolar, con el conocimiento y conformidad de Jefatura de Estudios.

REQUISITOS FIJADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR PARA PARTICIPACIÓN EN VIAJES DE ESTUDIOS

CRITERIOS ACADÉMICOS: 40%

- Para alumnos/as de 4ºESO: media del expediente académico de 1º a 3º ESO
- Para alumnos/as de 1º Bachillerato: nota media de la ESO

CRITERIOS DE ACTITUD Y COMPORTAMIENTO: 40%

- Informe y valoración del equipo docente. 40%

FICHA que se pasará a los profesores que le imparten clase:	Nunca (0)	A veces (1)	Siempre (2)
Trabaja y aprovecha las clases			
Participa en clase y muestra iniciativa			
Realiza las tareas y trabaja en horario no lectivo			
Comportamiento diario y respeto hacia sus compañeros			
➢ Espera al profesor dentro del aula			
➢ Respeta el turno de palabra			
➢ Se dirige con respeto a profesores y compañeros			
➢ No llega a clase con retraso			
➢ Sus intervenciones en clase son pertinentes			
TOTAL SOBRE 16			
NOTA SOBRE 10			

- Informe favorable de Jefatura de Estudios desde principio de curso: 40%

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
0 FALTAS: 2 PUNTOS	0 FALTAS: 4 PUNTOS	0 FALTAS: 4 PUNTOS
1 O 2 FALTAS: 1 PUNTO	1 O MÁS FALTAS: EXCLUIDO	1 FALTA: EXCLUIDO
3 O MÁS FALTAS: 0 PUNTOS	EXCLUIDO	EXCLUIDO

- Informe de los responsables en actividades extraescolares de carácter similar de cursos anteriores: 20%

	BUENO/A	REGULAR	MALO/A
ACTITUD	5 PUNTOS	2 PUNTOS	0 PUNTOS
APROVECHAMIENTO	5 PUNTOS	2 PUNTOS	0 PUNTOS

CRITERIOS DE IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN: 20%

- Valoración de la participación en proyectos y actividades de centro (para alumnos nuevos en el centro, informe del centro en el que ha estado el alumno/a anteriormente): 50 %

	Sí	No
Ha sido componente del equipo de mediación		
Ha sido delegado		
Ha formado parte del Consejo Escolar		
Ha participado en la feria de la Ciencia		
Otros (detallar):		

Si ha participado en dos o más actividades: 10 puntos
Si ha participado en 1 actividad: 5 puntos

- Carta de motivación redactada en el centro a una 7ª hora en una convocatoria que decidirá Jefatura de Estudios: 50%

5.3 ELABORACIÓN DE NORMAS DE AULA

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Los grupos elaboran las normas de convivencia para la clase, teniendo en cuenta las establecidas para el centro y los criterios para su elaboración**:**

- Redactarlas en positivo
- Ser básicas, claras y concretas
- Ser realistas y fáciles de cumplir
- Ser justas y comprensibles
- Ser reparadoras y estar lo más relacionadas posible con la falta cometida para que se encaminena ayudar a comprender los efectos negativos de la mala conducta
- Ser estables, no se cambian cuando se quiere

Estas normas se trabajarán en cada grupo de alumnos a través de actividades y procesos desarrollados dentro del Plan de Acción Tutorial y elevadas a normas de centro tras su aprobación en la Junta de Delegados.

5.4 PUBLICIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

A los alumnos se les entregará a principio de curso la Agenda Escolar donde figurará un extracto de las normas de convivencia del centro.
Durante el primer trimestre los tutores dedicarán las sesiones de tutoría necesarias para comentar y explicar las Normas de organización y funcionamiento del centro.
Como parte de la PGA, estas normas están a disposición y consulta pública en la página web del centro.

5.5 INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Decreto 32/2019 se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia. Asimismo, el Decreto establece que dichas faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Falta leve:

Conforme al artículo 33.1 del Decreto 32/2019, son faltas leves aquellas infracciones de las normas de convivencia establecidas en el presente Plan que, por su entidad, no tengan la consideración de faltas graveso muy graves.

Serán faltas leves:

- Las faltas no reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del profesor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten el trabajo o estudio cuando por su reiteración onaturaleza no tengan la consideración de grave.
- Los actos de incorrección o desconsideración cuando por su reiteración o naturaleza no tengan la consideración de grave.
- Los actos de indisciplina y/o que perturben el desarrollo de las actividades del centro cuando por su reiteración o naturaleza no tengan la consideración de grave.
- Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro o de algún miembro de lacomunidad educativa, incluyendo su ensuciamiento.
- La incitación a la comisión de una falta leve contraria a las normas de convivencia.
- Permanecer en el aula, los pasillos u otras instalaciones del centro cuando no proceda la estancia en las mismas. Se sancionará como falta grave tanto la permanencia como los intentos de salir fuera del recinto durante la jornada escolar.
- Comer, beber, o mascar chicle en clase o durante una actividad escolar sin permiso.
- La tenencia de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto no permitido en el centro. En estos casos, Jefatura de Estudios custodiará el móvil, dispositivo u objeto hasta el final de la jornada

lectiva, sin que esta medida cautelar constituya por sí misma una sanción por la infracción de la presente norma de convivencia.
- El uso de prendas u otros elementos análogos cuando sea contrario a las buenas costumbres o al Plan de convivencia.
- La falta de colaboración con el profesor en la aplicación de las normas de convivencia y organización del centro.
- Cualquier conducta de similar trascendencia a las anteriores que no constituya falta grave o muy grave.

Por su naturaleza, las faltas leves se corregirán de forma inmediata por el profesor mediante alguna de las medidas correctoras que se recogen a continuación:

- Amonestación verbal y/o por escrito.
- Escribir una nota en la agenda del alumno para que sea leída y firmada por sus padres o tutores.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante Dirección o Jefatura de Estudios.
- Privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o similar que contribuyan al mejor desarrollo delas actividades del centro o a mejorar el entorno ambiental.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada tras la comisión de la falta.
- Cualquier medida adoptada a través del sistema de mediación conforme a lo previsto en estePlan de convivencia.

Falta grave:

El artículo 34.1 del Decreto 32/2019 califica como faltas graves las siguientes infracciones de las normas de convivencia:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no esténjustificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o elcumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembrosde la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidadeducativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que noconstituya falta muy grave, según el presente decreto.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- No transmitir a los profesores, padres o tutores legales la información o documentación debida impidiendo la comunicación del centro con la familia.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir ala mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Falta muy grave:

Conforme a lo recogido en el artículo 35.1 del Decreto 32/2019 son faltas muy graves las siguientes infracciones de las normas de convivencia:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de lacomunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas deconvivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares delcentro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno deEducación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.

5.6 SOBRE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Como norma general el uso del teléfono móvil (o de cualquier dispositivo que reproduzca o grabe imagen y sonido), por parte de los alumnos, está prohibido en el centro. Esta prohibición abarca todos los niveles y enseñanzas, todas las dependencias del centro y se extiende a toda la jornada lectiva por lo que es de aplicación también durante las

actividades realizadas fuera del recinto escolar y afecta no solo al propietario del dispositivo sino a todos los que hagan uso indebido del mismo. Esta norma rige en todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid según quedó regulada en el artículo 32.2 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio.

Para dar cumplimiento al Decreto arriba mencionado, que otorga al centro autonomía de regulación en lo que respecta a la tenencia y/o uso de dispositivos móviles, se han establecido las siguientes normas:

1. El uso de dispositivos móviles queda prohibido salvo para fines educativos y con permiso expreso de un profesor. En este supuesto, el profesor que requiera del uso de dispositivos móviles para realizar alguna actividad deberá avisar a través de un correo electrónico a las familias de los alumnos, con al menos 48 horas de antelación, indicando la finalidad y las sesiones que va a necesitar. La ruta para realizar esta comunicación a través de la aplicación Raíces es la siguiente: UTILIDADES>COMUNICACIONES>AVISOS ROBLE>ENVÍOS EMAIL/NOTIFICACIONES. En caso de necesitar un uso continuado a lo largo del curso, este deberá estar reflejado en la Programación didáctica del Departamento que lo requiera y siempre teniendo en cuenta que no es exigible sino voluntario dado el coste de estos dispositivos. En todo caso, la notificación a las familias de los alumnos menores de edad es obligatoria. Cuando para este uso educativo se necesite la conexión a Internet, se utilizará la red wifi educativa que dispone el centro, nunca la conexión propia del alumno, aunque disponga de ella. Esta red se denomina WEDU y para poder conectarse el alumno debe utilizar su usuario y contraseña de Educamadrid. Es una conexión proporcionada por la Comunidad de Madrid e incluye un filtrado de contenidos para que en el uso de Internet se cumplan las medidas de seguridad y protección que establece el artículo 13 del Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

2. El DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 32.2 la excepcionalidad: “Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro”. Es por ello que se ha estipulado que cualquier excepción a esta norma deberá contar con la autorización expresa de Jefatura de Estudios que expedirá un documento personal e intransferible de autorización a los alumnos que se encuentren en las siguientes situaciones:
- Padres o madres con hijos menores escolarizados que deban atender llamadas de emergencia.
- Alumnos/alumnas en situación laboral activa que, por su trabajo, deban, ocasionalmente, atender llamadas urgentes de sus empleadores.
- Alumnos/alumnas que, de forma puntual, deban atender llamadas personales de carácter urgente. Estos casos serán muy excepcionales ya que las comunicaciones con la familia, en casos de emergencia, pueden y deben hacerse a través de los teléfonos del instituto, no es necesario traer teléfonos al Centro.
- Alumnos/alumnas en sistemas de protección por violencia.

En todos estos supuestos, la Jefatura de Estudios se reserva el derecho a solicitar documentación que justifique la autorización. En el documento expedido no constará el motivo por el que se confiere la autorización, pero sí deberá figurar claramente el período de vigencia. La Jefatura de Estudios custodiará la base de datos de alumnos autorizados y la documentación aportada atendiendo a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales.

Los alumnos autorizados a utilizar sus dispositivos actuarán de la siguiente manera:
a. Mostrarán la autorización de Jefatura de Estudios a sus profesores para que queden informados tanto de su condición especial como del tiempo de vigencia de la misma.
b. Mantendrán sus dispositivos fuera de la vista y sin volumen para no distorsionar las clases ni ocasionar conflictos entre sus compañeros por “discriminación positiva”.
c. En caso de tener que atender una llamada, abandonarán el aula antes de hacer uso del teléfono y tras avisar al profesor.

Cualquier incumplimiento conllevará la retirada de la autorización y la aplicación, si procediese, de alguna medida correctora.

3. En el resto de los supuestos, queda terminantemente prohibida la tenencia y el uso de dispositivos móviles o dispositivos que reproduzcan y/o graben imagen y sonido tal como está estipulado en el primer párrafo de este documento.

4. El incumplimiento de esta norma supondrá la retirada inmediata del dispositivo por parte del profesor que

detecte este comportamiento y entregado a Jefatura de Estudios para su custodia.

5. El teléfono se devolverá al finalizar las clases a un tutor/a legal si el alumno es menor de edad o al propio alumno si es mayor de edad. Esta medida no constituye una sanción, sino que da cumplimiento al artículo 42.7 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid: “Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos”.

6. Para que se lleve a cabo esta devolución, deberá borrarse, en presencia de un Jefe de Estudios, cualquier grabación o captura realizada en el centro o en las actividades programadas fuera del recinto escolar que no haya contado con el permiso expreso de un profesor.

7. En el supuesto caso de que se sospeche la comisión de algún acto considerado delictivo con el dispositivo, este será custodiado en la caja fuerte del centro hasta ponerlo a disposición de los cuerpos de seguridad tal como estipula el artículo 42.5 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid: “Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.”

8. El incumplimiento de esta normativa podrá considerarse como falta leve, grave o muy grave atendiendo a los siguientes parámetros:

a. Se considerará falta leve:
- La tenencia visible de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto similar no permitido en el centro sin hacer necesariamente uso de los mismos.

Las medidas correctoras de las faltas leves están recogidas en el artículo 33.2 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

b. Se considerarán faltas graves:
- El uso de un teléfono móvil o de algún dispositivo electrónico sin el permiso expreso de un profesor cuando no se incurra en falta muy grave. Esta norma afecta no solo al propietario del dispositivo sino a todos los que hagan uso indebido del mismo: realización de fotografías, vídeos o grabaciones de voz, tanto propias como ajenas, de carácter inocuo, aun contando con el permiso de los grabados; visionado de páginas, vídeos y redes de carácter inocuo; posado para fotografías, vídeos o grabaciones de voz y actitudes de índole similar fuera de las actividades lectivas.
- Negarse a entregar el dispositivo para ser custodiado hasta el fin de la jornada escolar cuando no suponga falta de respeto hacia los profesores.

Las medidas correctoras de las faltas graves están recogidas en el artículo 34.2 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid

c. Se considerarán faltas muy graves:
- El uso de un teléfono móvil o de algún dispositivo electrónico con el objeto de capturar imágenes o realizar grabaciones de imagen y/o voz sin el permiso expreso de los capturados, ya sean menores o adultos.
- El uso de un teléfono móvil o de algún dispositivo electrónico sin el permiso expreso de un profesor durante las actividades lectivas. Esta norma afecta no solo al propietario del dispositivo sino a todos los que hagan uso indebido del mismo: realización de fotografías, vídeos o grabaciones de voz, tanto propias como ajenas, de carácter inocuo, aun contando con el permiso de los grabados; visionado de páginas, vídeos y redes de carácter inocuo; posado para fotografías, vídeos o grabaciones de voz y actitudes de índole similar.
- El uso de un teléfono móvil o de algún dispositivo electrónico de grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido en la realización de pruebas de evaluación, independientemente de la calificación negativa que conlleve esta acción en la citada prueba.
- Difundir en redes sociales imágenes o grabaciones de imagen o voz tomadas en las dependencias del centro y/o durante las actividades lectivas, aunque cuenten con el permiso expreso de los grabados. Los intentos fallidos de esta difusión también están contemplados en este apartado.
- El uso de un teléfono móvil o de algún dispositivo electrónico para visionado de páginas, vídeos y redes de carácter ilícito, reprobable o con restricción de edad durante la jornada escolar (incluyendo actividades fuera del recinto escolar) y en cualquier dependencia del centro.

- Subir a redes de difusión donde haya otros alumnos del centro menores de edad imágenes y/o vídeos de carácter ilícito, reprobable o con restricción de edad.
- Participar y/o colaborar de alguna forma en la comisión de las faltas descritas anteriormente. En este sentido, se considerarán también partícipes a aquellos alumnos que, no colaborando activamente en la comisión de la falta, sean conocedores de su existencia y no lo denuncien; se considerarán colaboradores directos a aquellos que, además, inciten, participen activamente o elogien en redes la comisión de la falta.
- Negarse a entregar el dispositivo para ser custodiado hasta el fin de la jornada escolar cuando suponga falta de respeto hacia los profesores.
- En general, cualquier uso de un dispositivo de grabación de imagen y/o voz que esté tipificado como delito en la normativa vigente.

Las medidas correctoras de las faltas muy graves están recogidas en el artículo 35.2 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

9. En la aplicación de las medidas correctoras, que son competencia de Profesores, Jefes de Estudios y Director, según reza el artículo 37 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, se podrán aplicar los criterios de gradación recogidos en el artículo 40 del mismo decreto, pudiendo valorarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

10. Atendiendo a lo estipulado en el artículo 31 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, el centro, en el marco de su autonomía, establece además lo siguiente:

- Se aplicarán medidas correctoras para aquellas conductas llevadas a cabo fuera del recinto escolar si están directamente relacionadas con la vida escolar, afectan a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o implican riesgo para su seguridad e integridad física y moral en lo que respecta al uso de dispositivos de captura y grabación y/o con acceso a redes, independientemente de las denuncias que, por derecho, corresponda poner por parte de las víctimas o sus progenitores ante las autoridades pertinentes.
- En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
- Si el alumno, desoyendo las normas sobre el uso del móvil en el centro escolar lo utiliza de manera que se produce una infracción de la normativa de protección de datos, afectando a los derechos y libertades de terceras personas (menores y adultas), se pondrá en conocimiento de las personas afectadas para que ejerzan los derechos de reparación estipulados por la legislación vigente. En este sentido, se recuerda a las familias que son responsables solidarios del abono de la sanción económica que la AEPD imponga a sus hijos infractores, independientemente de la indemnización económica que un juez estipule para la reparación del daño moral causado.

11. Es muy conveniente recordar a las familias que los dispositivos móviles que traen al centro sus hijos menores de edad son legalmente propiedad de un adulto ya que ningún menor puede adquirirlos ni ser propietario de una tarjeta de datos. Cualquier delito que se cometa con ellos puede tener repercusiones de carácter legal en el adulto propietario.

Por último, comunicamos que el centro no es, en ningún caso, responsable de la pérdida o sustracción de los dispositivos prohibidos por esta normativa. En caso de haber sido solicitados para uso didáctico en alguna materia, el profesor solicitante colaborará activamente en su recuperación.

5.7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas son actuaciones llevadas a cabo por el profesor con un alumno con el fin de evitar que éste cometa la infracción de una norma de convivencia. Su aplicación es inmediata y no precisan registro documental alguno.

Las medidas preventivas no tienen carácter sancionador, ya que su fin es evitar la infracción de una norma de convivencia. No obstante, si pese a la adopción de una medida preventiva previa el alumno finalmente cometiera una infracción, ésta deberá ser sancionada por el profesor.

Las medidas preventivas son de carácter temporal, por lo que finalizarán al término de la clase o actividad,o bien antes si el profesor considera que la actitud del alumno es ya la adecuada.

Son medidas preventivas:

- Solicitar al alumno ir al baño para refrescarse, beber agua o realizar alguna acción similar que le ayude a adoptar una actitud que favorezca un clima de atención y/o el trabajo.
- Mantener una conversación con el alumno para que reconduzca su actitud. Dicha conversación podrá tener lugar brevemente en el aula o el pasillo durante la clase, el recreo o al término de la jornada escolar avisando previamente a la familia.
- Solicitar al alumno que mantenga una conversación con algún compañero mediador para que reconduzca su actitud.
- Cualquier otra medida proporcional a la naturaleza y gravedad de la infracción que se pretende evitar. El profesor valorará la edad, circunstancias personales, familiares y sociales, y demás factores relevantes del alumno en la adopción de cualquier medida preventiva alternativa a las anteriores de este listado.

5.8. MEDIDAS CAUTELARES

Tal y como establece el Decreto 32/2019 en su artículo 42, los profesores podrán adoptar medidas cautelares previas a la adopción de una sanción con el fin de preserva la convivencia en el centro. Las medidas cautelares que el Decreto establece son:

- Expulsión del alumno de clase o de la actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
- Retención de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal introducidos en el centro, que serán custodiados por la dirección del centro hasta su entrega a los padres o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por su carácter ilícito debieran cederse a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. En el caso de que el alumno fuese mayor de edad, la Dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar salvo que proceda su entrega a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Retención de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos y otros elementos análogos que fuesen utilizados en el recinto escolar sin autorización expresa de algún profesor del mismo, que será custodiado por la dirección del centro hasta su entrega a los alumnos al final de la jornada escolar siguiendo las normas establecidas al efecto.
- Otros objetos y/o dispositivos de uso personal que fuesen utilizados de forma inadecuada en el recinto escolar, que serán custodiados por la dirección del centro hasta su entrega a los alumnos al final de la jornada escolar.
- Cambio de grupo del alumno. Dicha medida será adoptada por Dirección cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia enel centro, sin que tenga carácter sancionador.

5.9. EXPULSIÓN DE CLASE O DE UNA ACTIVIDAD

Conforme a lo dispuesto tanto en el artículo 42.2 del Decreto 32/2019, como en el presente Plan de convivencia, un alumno podrá ser expulsado de clase y enviado a Jefatura de Estudios, bajo uno de estos supuestos:

Como medida preventiva, cuando debido a su comportamiento, el alumno entorpezca el desarrollo de la clase, pero sin que su actitud haya alcanzado aún la entidad de una falta leve.

Como medida cautelar, previa a la adopción de una sanción, con el fin de preservar el clima de trabajo y/o garantizar el normal desarrollo de una actividad.

Como medida sancionadora, cuando el alumno cometa una infracción leve o grave de las normas de convivencia.

En estos casos el alumno acudirá al despacho de Jefatura de Estudios, o Dirección acompañado del delegado, de un alumno mediador o de cualquier otro designado por el profesorado.

Tanto si se trata de una medida preventiva como cautelar o sancionadora, la expulsión de clase únicamente se adoptará como última medida, cuando ninguna otra actuación garantice de forma más adecuada el clima de convivencia y trabajo, por lo que se evitará su uso de forma abusiva. Por ello, no cabe recurrir a la expulsión en los

siguientes supuestos:

- Por no traer el libro, cuaderno y/o material escolar equivalente.
- Por no hacer los deberes.
- Por no realizar las actividades propuestas, salvo que dicha actitud entorpezca el normaldesarrollo de la clase.
- Otros motivos de naturaleza similar.

Bajo ninguna circunstancia se expulsará al alumno al pasillo sin supervisión alguna por parte del profesor.

5.10. RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Tal y como indica el Decreto 32/2019 en su artículo 41, y sin perjuicio de la posible sanción a que pudiera dar lugar, los alumnos están obligados a reparar o hacerse cargo del coste económico de su reparación en el caso de que causen daños a las instalaciones, los materiales del centro y/o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído, de nuevo sin perjuicio de la sanción disciplinaria a que diera lugar.

En ambos supuestos, los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. No obstante, cuando el órgano competente para imponerla medida correctora lo estime oportuno, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas para contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora de su entorno ambientales atención a circunstancias como la naturaleza del daño, la falta de intencionalidad, la situación socioeconómica familiar del alumno u otras de naturaleza similar.

En cuanto al daño ocasionado por agresiones físicas y/o morales, deberá ser convenientemente reparado por el alumno infractor mediante el reconocimiento de su responsabilidad en los actos y la presentación de las debidas excusas, en público o privado, según la naturaleza de los hechos y lo establecido en la medida correctora impuesta. La obligación moral de reparar los daños causados en ningún caso eximirá del cumplimiento de la sanción por el alumno infractor.

5.11. RETRASOS E INASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS

Las ausencias y retrasos del alumnado serán registrados por cada profesor en la aplicación Raíces. El alumno dispondrá de 3 días lectivos tras su incorporación para su justificación en ESO y Bachillerato y de 2 días en Ciclos Formativos. Para ello, hará uso de las notas de la agenda escolar o la aplicación Roble.

En el caso de los retrasos se recuerda que, según el artículo 38.2 del Decreto 32/19, no se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria. Cuando un alumno de ESO o CFGB llegue tarde a clase, se le permitirá acceder al aula y se consignará el retraso en la aplicación Raíces. Según las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, 3 retrasos injustificados se consideran una falta leve por lo que el profesor correspondiente podrá imponer una de las sanciones contempladas al efecto.

En el supuesto caso de que se registren un número elevado de faltas o retrasos en un determinado alumno, el profesor de la materia deberá contactar con el tutor por si fuera de aplicación el protocolo de absentismo o la normativa de abandono en Ciclos Formativos. También será de aplicación la pérdida de la evaluación continua en Bachillerato y Ciclos Formativos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 32/2019 y en este mismo Plan de convivencia, la inasistencia injustificada a clase de los alumnos dará lugar a la aplicación de una medida correctora por parte del profesor, el tutor o Jefatura de Estudios según corresponda. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma.

5.11.1 ABSENTISMO

El centro cuenta con un Plan de Absentismo donde se detallan los procedimientos y estrategias para paliar la situación de inasistencia que se produce entre el alumnado menor de edad. Destacamos los siguientes puntos:

Los tutores/as son las personas responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias del alumnado que acumula faltas no justificadas.
- Cuando un alumno acumule un número de faltas elevado sin alcanzar las 30 horas injustificadas, el tutor avisará a la familia de la circunstancia. La comunicación se realizará por Raíces, al correo electrónico de los padres o tutores legales copiando el modelo denominado “carta 1”.
- Cuando el alumno/a alcance 30 horas injustificadas, el tutor/a, en colaboración de la profesora de servicios a la comunidad mandará por la aplicación Raíces una carta a las familias con el fin de citarles presencialmente y poder acercarnos a la realidad sociofamiliar del alumno/a en cuestión y poder acordar medidas preventivas para evitar que la situación de absentismo se agrave.
- Si el número de faltas aumenta (50-60 injustificadas), o la familia no ha acudido a la primera citación presencial mediante la carta enviada por Raíces, se realiza una nueva citación, de nuevo en colaboración de la profesora de servicios a la comunidad.
- Si la familia no acude al centro educativo tras la citación anterior y/o las faltas, siguen aumentando (70 periodos lectivos injustificados) se mandará una tercera carta por Raíces. Esta vez será Jefatura de Estudios quien se encargará de firmar dicha carta. En ella se realizará una nueva citación con la familia en la que estará un miembro de Jefatura de Estudios, el tutor/a y la profesora de servicios a la comunidad.
- Si la familia no acude al día y hora indicados, o aumenta el número de faltas (80 periodos lectivos injustificados) tras las reuniones con los tutores legales, entenderemos que el centro educativo no está logrando generar el vínculo con el alumno/a y que la familia carece de habilidades para que el alumno/a ejerza su derecho a la educación y deber de acudir a la escuela siendo menor de 16 años, por lo que, desde el departamento de orientación, la profesora de servicios a la comunidad en coordinación con la comisión de absentismo del IES, realizará la derivación del alumno/a a la Mesa Local de Absentismo del Municipio de residencia del alumno.

5.11.2 ABANDONO EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Los alumnos de Bachillerato que deseen abandonar sus estudios sin que les cuente la convocatoria dispondrán de plazo hasta el 31 de marzo del curso escolar para presentar en la Secretaría del centro el impreso de comunicación creado al efecto.

Los alumnos de Ciclos Formativos que deseen cancelar la matrícula, disponen del primer mes de curso para presentar en la Secretaría del centro el impreso creado al efecto.

El Centro anulará de oficio la matrícula de los alumnos de ciclos formativos que se encuentren en la siguiente situación:
- Alumnos que hayan acumulado 15 días lectivos consecutivos de inasistencia sin justificar.
- Alumnos que acumulen un 15% de faltas injustificadas del cómputo total de horas del curso.

5.11.3 PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Los alumnos de enseñanzas no obligatorias pueden perder el derecho a la evaluación continua si acumulan un determinado número de faltas de asistencia, justificadas o no justificadas. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

En Bachillerato: La contabilidad de faltas de asistencia será responsabilidad del profesor de cada materia. La pérdida de evaluación continua se computa según los datos que aparecen en la siguiente tabla, dependiendo del número de horas semanales de cada materia:

Materias de ...	Nº de faltas	Avisos
5 horas semanales	15	1ª carta de aviso por Raíces.
	20	2ª carta de aviso por Raíces.
	30	3ª carta por Raíces. Pérdida del derecho a la evaluación continua.
4 horas semanales	12	1ª carta de aviso por Raíces.
	16	2ª carta de aviso por Raíces.
	20	3ª carta por Raíces. Pérdida del derecho a la evaluación continua.
3 horas semanales	9	1ª carta de aviso por Raíces.
	12	2ª carta de aviso por Raíces.
	15	3ª carta por Raíces. Pérdida del derecho a la evaluación continua.
2 horas semanales	6	1ª carta de aviso por Raíces.
	8	2ª carta de aviso por Raíces.
	10	3ª carta por Raíces. Pérdida del derecho a la evaluación continua.
1 hora semanal	3	1ª carta de aviso por Raíces.
	4	2ª carta de aviso por Raíces.
	5	3ª carta. Pérdida del derecho a la evaluación continua por Raíces.

Procedimiento a seguir:

Una vez alcanzadas las faltas que aparecen en la anterior tabla, el profesor de la materia se pondrá en contacto con los padres del alumno con el fin de comunicarles por carta a través de Raíces el número de faltas del alumno y la posible pérdida de la evaluación continua, debiendo quedar notificación del conocimiento por parte de los padres de este hecho. El envío se realizará desde la Secretaría del centro. El profesor de la materia entregará copia de la notificación al jefe de Departamento y al tutor del alumno. De todas las notificaciones quedará constancia en el registro de Salidas de la Secretaría del centro.

El segundo aviso se realizará al alcanzar el alumno el número de faltas indicado. El profesor enviará a los padres una segunda carta por Raíces (a través de la Secretaría del centro) notificando la posible pérdida de la evaluación continua y la necesaria convocatoria de sistemas de evaluación extraordinarios a los que tendría que someterse el alumno. El profesor de la materia entregará copia de la notificación al jefe de Departamento y al tutor del alumno. De todas las notificaciones quedará constancia en el registro de Salidas de la Secretaría del centro.

El tercer aviso, realizado también a través de Raíces, comunica la pérdida del derecho a la evaluacióncontinua y la obligación del alumno a someterse al sistema de evaluación extraordinaria que cada Departamento haya establecido en su Programación. La pérdida del derecho a la evaluación continua será firmada por el profesor de la asignatura y el Jefe/a de departamento, y llevará el visto bueno de Jefatura de estudios. De todas las notificaciones quedará constancia en el registro de Salidas de la Secretaría del centro.

Cuando un alumno haya perdido el derecho de evaluación continua serán los distintos Departamentos los que encargarán a los profesores correspondientes las pruebas de evaluación extraordinarias para estos alumnos, supervisarán su adecuación a los contenidos de la materia, y realizarán la corrección y calificaciónde las pruebas.

Independientemente de lo anterior, **la superación de 80 horas de ausencia injustificada al centro supondrála pérdida del derecho a evaluación continua en todas las materias**. Esta circunstancia será comunicada por Jefatura de Estudios mediante la aplicación Raíces a las familias. El alumno recibirá:

- un primer apercibimiento al llegar a cuarenta faltas,

- un segundo apercibimiento al llegar a sesenta faltas
- y una última comunicación en la que se le notificará la pérdida de evaluación continua en todas las asignaturas al alcanzar las ochenta horas de inasistencia al centro.

Todas estas notificaciones dejarán constancia del conocimiento del absentismo por parte de los padres o tutores del alumno y serán registradas en las Salidas de Secretaría.

En Ciclos Formativos: La contabilidad de faltas de asistencia será responsabilidad del profesor de cada módulo. La pérdida de evaluación continua se computa según losdatos que aparecen en las siguientes tablas, dependiendo del número de horas semanales de cada módulo:

PRIMER y SEGUNDO CURSO (1000 horas, 33,33 semanas)									
HORAS SEMANALES DEL MÓDULO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
7.5% de faltas. 1er AVISO	3	5	8	10	13	15	18	20	23
15% de faltas. 2er AVISO y pérdida de evaluación continua.	5	10	15	20	25	30	35	40	45

Procedimiento a seguir:

- La suma de las faltas la realiza el profesor en su módulo correspondiente y las refleja en la aplicación Raíces.
- El primer aviso se envía por Raíces o se entrega en mano con acuse de recibo (sólo mayores de edad). Firma el profesor del módulo y se registra en las salidas de Secretaría.
- El segundo aviso es la pérdida de evaluación continua y es una resolución que requiere ser firmada por el/la director/a. Requiere acuse de recibo y registro de salida. En el caso de menores de edad, se enviará por la aplicación Raíces a los padres. Se archiva en el expediente del alumno.
- Contra la resolución del director a la que se refiere el apartado anterior, el alumno o sus representantes legales podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial, en el plazo de un mes desde su notificación en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

6.1 ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las estrategias para la prevención y resolución de conflictos llevadas a cabo por los profesores tienen una importancia fundamental en el establecimiento de un clima de convivencia adecuado en el centro. Dichas estrategias son sumamente variadas, como también lo son los comportamientos disruptivos a los que pretenden dar fin.

Las medidas que un profesor aplica dentro del aula para mantener el necesario clima de respeto, orden y trabajo suelen ser:

- Reconvenir al alumno disruptivo para que, voluntariamente, ceje en su actitud (comer, beber, no sacar el material, hablar con el compañero, interrumpir innecesariamente…).
- Cambio de sitio del alumno disruptivo para centrar su atención.
- Cambio de actividad.
- Cambio de metodología.
- Reflexión grupal.
- Redistribución del aula.
- Refuerzos positivos (elogios verbales, reconocimiento del trabajo, ánimo…)

Si estas medidas no han conseguido paliar la situación, podrá optar por las siguientes estrategias:

- Entrevista con el tutor del grupo si el deterioro del clima de convivencia en el grupo es general o afecta

a un número importante de alumnos.
- Correo electrónico, nota en la agenda o entrevista con los padres del alumno disruptivo.
- Enviar al alumno disruptivo a comparecer con carácter inmediato ante el Jefe de Estudios.
- Aplicar el régimen sancionador: amonestación escrita, comunicación de falta grave…

6.2 TUTORÍAS

6.2.1 MARCO TEÓRICO DEL PAT (Plan de Acción Tutorial)

La acción tutorial es una labor compleja. Se entiende como el conjunto de actividades, de acciones y procedimientos que se llevan a cabo cuya finalidad es preparar al alumno para que pueda alcanzar un desarrollo personal y social pleno. Es una labor necesaria, por tanto, según el actual concepto de educación, que requiere, por su importancia, ser planificada. Esta planificación se realizará a través del PAT.

La acción tutorial es una tarea conjunta, en la que han de ser partícipes profesores, familia, alumnos y desde su labor de asesoramiento especializado, el Departamento de Orientación. Esta labor se va a personalizar en la figura del tutor, responsable máximo de los alumnos de su grupo, que debe de coordinar todos los esfuerzos realizados en beneficio de los alumnos de su grupo.

Por su importancia para la consecución del verdadero objetivo educativo, el desarrollo de la persona, el Plan de Acción Tutorial se inserta como parte específica en la Programación General del Centro, además de figurar en el Plan de Actividades del Departamento de Orientación.

6.2.2 DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA ACCIÓN TUTORIAL

La labor del **tutor/a** se concreta en el Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo, dejando registro en las actas de las deliberaciones y los acuerdos que se hayan tomado en las mismas (Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia).
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales, en colaboración con el departamento de orientación o con el departamento que se planteen.
- Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos. El tutor comunicará a los padres cuanta información deseen sobre las diferentes materias que el alumno cursa y, en su caso, facilitará las entrevistas solicitadas con los respectivos profesores (Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia).
- Efectuar un seguimiento de las amonestaciones que afecten a su grupo, aplicando en su caso las sanciones correspondientes y vigilando su cumplimiento (Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia).
- Informar a los alumnos sobre sus derechos y deberes (Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia).

Respecto a las funciones de **Jefatura de Estudios:**

- Revisión y mejora permanente de los criterios que rigen el presente Plan de Acción Tutorial, así como sus actividades y recursos.
- Reunión semanal de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores de los distintos niveles de la ESO. Tales reuniones tienen la finalidad de proporcionar apoyo y orientaciones sobre el desarrollo de cada una de las sesiones del PAT, intercambiar experiencias y tomar decisiones de forma conjunta. En ellas se facilitarán, en su caso, los recursos o materiales que sirvan de soporte para llevarlo a cabo, además del cuadernillo de "Materiales de Apoyo a la Tutoría" (por niveles) que se ha entregado a cada tutor a principio de este curso.
- Reunión semanal con la PTSC, para el control y seguimiento de la asistencia del alumnado en edad de escolarización obligatoria y del absentismo.
- Reunión semanal o quincenal (según proceda) con los tutores del primer y segundo curso de Bachillerato cuya finalidad será, asimismo, coordinar las acciones tutoriales de ambos niveles y proporcionar el apoyo necesario para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional en esta etapa.
- Coordinación del Dpto. Orientación con el equipo de tutores para la detección de necesidades y/o seguimiento del alumnado, así como para acordar las posibles intervenciones que sean precisas. Dichas intervenciones se llevarán a cabo por los tutores o pueden requerir la colaboración del Departamento de Orientación.
- Intercambio de información entre Jefatura de Estudios, el equipo de tutores y el Departamento de Orientación, para enriquecer y mejorar el propio Plan de Acción Tutorial y la efectividad del mismo con las aportaciones de todos.

Departamento de Orientación:

El Departamento de Orientación, según indica la normativa, contribuirá al desarrollo del Plan de Acción Tutorial en colaboración con la Jefatura de Estudios, que ostenta la coordinación de dicho Plan. Para el cumplimiento de esta función, el o la orientadora apoyará la labor de los tutores, si éstos así lo demandan, facilitando, siempre que sea posible los recursos necesarios (materiales, documentación, modelos de actividades, etc.). Además, apoyará y colaborará con los tutores en el desarrollo de la acción tutorial contribuyendo al logro de los objetivos planteados. Para ello, se llevarán a cabo sistemática y regularmente reuniones de coordinación, según calendario elaborado conjuntamente con la Jefatura de Estudios.
Reuniones semanales de tutores de los diferentes niveles educativos con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, con el fin de:

- Planificar la actividad de la tutoría en el nivel.
- Elaborar o elegir los materiales de las actividades previstas.
- Detectar necesidades y consensuar la respuesta a las mismas.
- Puesta en común e intercambio de experiencias.
- Analizar las dificultades encontradas en el desarrollo de la actividad tutorial.
- Reuniones Tutor/Equipo Docente, cuando sean necesarias.
- Reuniones individuales del tutor/a de cada grupo con el Departamento de Orientación siempre que se estime conveniente.

Aun cuando exista una programación común a todos los grupos de un curso, la dinámica particular de cada grupo puede aconsejar en algún momento la introducción de actividades diferenciadas, lo que se recogerá en la memoria del curso.

Además, tal y como se especifica en la circular del 12 de septiembre de 2005, prorrogada para cursos posteriores, el departamento de orientación en el ámbito del plan de acción tutorial desarrollará: la colaboración con jefatura de estudios para dar respuesta a la organización y contenidos de la acción tutorial en base a las características de cada grupo, el seguimiento y evaluación de los alumnos que reciben apoyos específicos fuera del grupo de referencia y la inclusión en el plan de acción tutorial de protocolos de actuación para el seguimiento del alumnado que recibe apoyos específicos o que es atendido por el SAED, un Aula Hospitalaria, un CET o en programa de enriquecimiento educativo.

Responsabilidad de **todo el profesorado** en la acción tutorial:

Es importante valorar que la orientación es un elemento inherente a la función educativa, por lo que todos los profesores desarrollan funciones de orientación y ello desde los siguientes ámbitos de actuación:

- Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área.
- Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área.
- Atendiendo a la formación integral de cada uno de sus alumnos.

- Apoyando al alumno en la toma de decisiones sobre su futuro.
- Facilitando que todos los alumnos estén integrados en el grupo.
- Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo.
- Favoreciendo la autoestima de sus alumnos.
- Orientando a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura.
- Atendiendo a las demandas y sugerencias de los alumnos.
- Buscando la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumno.

Por otra parte, en base a la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria se contempla que:

1. Los centros establecerán en sus proyectos educativos las líneas principales de la acción tutorial, que concretarán en cada curso en el plan de acción tutorial que formará parte de la programación general anual.
2. Los planes de acción tutorial incluirán medidas y actuaciones que garanticen que el alumnado cuenta con la información y orientaciones necesarias para que la elección de las opciones y materias responda de manera adecuada a sus intereses y expectativas, tanto académicas como profesionales.
3. El director del centro, a propuesta del jefe de estudios y antes del inicio de las actividades lectivas, designará para cada curso escolar y para cada grupo de alumnos a un profesor tutor de entre el profesorado que le imparta clase, preferentemente de entre aquellos que impartan más horas de docencia en el mismo e impartan clase al grupo de referencia completo.
4. La jefatura de estudios, en colaboración con los profesionales de orientación educativa, coordinará las actuaciones de los profesores tutores, así como su adecuación a lo establecido en el plan de acción tutorial del centro, y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el seguimiento de la acción tutorial.
5. Será responsabilidad del profesor tutor coordinar la evaluación de los alumnos de su grupo, llevar a cabo la orientación académica de estos, en colaboración con los profesionales de orientación educativa, y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada alumno, así como del conjunto de alumnos que le sea asignado.
6. Los alumnos tendrán un período lectivo semanal con el profesor tutor que, en todo caso, se dedicará al desarrollo de la acción tutorial.
7. Los centros docentes facilitarán la orientación educativa al alumnado a través de los profesionales de la orientación, quienes colaborarán con el equipo directivo y los equipos docentes, así como también con las familias. Todo ello sin perjuicio de las funciones atribuidas al profesorado en este ámbito.
8. Los padres o tutores legales de los alumnos, así como los propios alumnos, recibirán un consejo orientador.

6.2.3. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE

La acción tutorial contribuye de manera decisiva a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales, como son:

- La competencia en comunicación lingüística.
- La competencia ciudadana.
- La competencia digital.
- La competencia personal, social y de aprender a aprender.
- La competencia emprendedora.

6.2.4. OBJETIVOS DEL PAT

Los objetivos que se plasman en el plan parten cada curso de las necesidades detectadas a lo largo del curso anterior y que quedan reflejadas en la memoria. También se elaboran en base a las directrices y líneas prioritarias que se fijan desde la CCP, así como de lo recogido en las reuniones de coordinación de tutores y tutoras supervisadas por jefatura de estudios.

En base a ello, son objetivos generales:

- Elaborar conjuntamente materiales para facilitar el desarrollo de la acción tutorial en los diferentes niveles por los tutores, así como servir de asesoramiento y guía en la misma para optimizar la respuesta educativa al alumnado.
- Facilitar la integración social de los alumnos en el grupo y en el centro.
- Prevenir, detectar y atender al alumnado que presenta dificultades (de relación, desmotivación, problemas de aprendizaje, etc).
- Desarrollar actuaciones para la mejora de la convivencia escolar.
- En coordinación con Jefatura de Estudios, adecuar el Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del centro y marcar unas líneas generales de actuación.
- Implicar a los alumnos/as en la asunción de normas de convivencia, así como en velar por su cumplimiento.
- Favorecer la formación en valores y el desarrollo de habilidades de comunicación del alumnado, para una mejor convivencia en el centro y en el aula.
- Favorecer el intercambio de información y la coordinación entre el tutor/a y el equipo educativo.
- Ser un vínculo de conexión familia-centro así como mediación entre alumnado y profesorado de un grupo.
- Hacer partícipes a las familias del cumplimiento de las normas de convivencia acordadas en el aula y en el centro.
- Contribuir a la personalización de la educación, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.

Para el logro de los objetivos es esencial que se desarrolle un trabajo de coordinación y cooperación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa, siendo esencial la figura del tutor o tutora de los grupos.

6.2.5 LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Desde Jefatura de Estudios se establecen las líneas de actuación con el fin de coordinar y apoyar la función tutorial a lo largo de todo el curso. Tales líneas generales son:

- Revisión y mejora permanente de los criterios que rigen el presente Plan de Acción Tutorial, así como sus actividades y recursos.
- Reunión semanal de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores y las tutoras de los distintos niveles de la ESO y FP de Grado Básico. Tales reuniones tienen la finalidad de proporcionar apoyo y orientaciones sobre el desarrollo de cada una de las sesiones del PAT, intercambiar información y experiencias, y tomar decisiones de forma conjunta. En ellas se facilitarán, en su caso, los recursos o materiales que sirvan de soporte para llevarlo a cabo.
- Reunión semanal con el PSC, para el control y seguimiento de la asistencia del alumnado en edad de escolarización obligatoria y del absentismo.
- Reunión semanal o quincenal (según proceda) con los tutores y las tutoras del primer y segundo curso de Bachillerato cuya finalidad será, asimismo, coordinar las acciones tutoriales de ambos niveles y proporcionar el apoyo necesario para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional en esta etapa.
- Coordinación del Departamento de Orientación con el equipo de tutores para la detección de necesidades y/o seguimiento del alumnado, así como para acordar las posibles intervenciones que sean precisas, ya sea a nivel grupal o individual.
- La evaluación del PAT se realizará de manera continua y participativa, teniendo en cuenta las distintas fuentes de información existentes. Las sugerencias y aportaciones de los tutores serán decisivas, incorporando sus propuestas de mejora en los sucesivos Planes de Acción Tutorial. En este sentido, se llevarán a cabo cuestionarios para la valoración del desempeño y apoyo del departamento de Orientación en relación al Plan de Acción Tutorial así como de las actividades y talleres propuestos. Estos cuestionarios serán de periodicidad trimestral, y se elaborarán para profesorado y también para alumnado. Demás, en las reuniones con los tutores se recogerán las sugerencias y propuestas de mejora que se nos hagan llegar.

Los ejes principales de intervención, siguiendo las directrices del Ministerio en el libro “Orientación y Tutoría. Secundaria Obligatoria”, serán los siguientes:

- “Enseñar a pensar”. Serán actividades dirigidas a mejorar la capacidad de aprender y pensar del alumnado: técnicas de trabajo intelectual, organización de tiempos, autoevaluación.
- “Enseñar a ser persona”. Autoestima, construcción de la identidad personal.
- “Enseñar a convivir” Habilidades sociales, dinámicas de grupo, actividades de convivencia.
- “Enseñar a comportarse” respeto, solidaridad, cooperación.
- “Enseñar a decidirse” Actividades para la toma de decisiones y orientación académica y profesional.

6.2.6 LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN TUTORIAL

El desarrollo específico de las funciones asignadas a los tutores implica el desarrollo de una serie de actividades comunes para todos los niveles, empleando para ello principalmente la sesión semanal de "tutoría grupal".

Actuaciones comunes para todos los niveles:

- Continuará siendo prioritaria la intervención en la prevención del absentismo, del acoso escolar, de la violencia de género y en el desarrollo de estrategias de estudio y técnicas intelectuales.
- Jornada de acogida de alumnos.
- Conocimiento del grupo. Recogida de información inicial sobre los alumnos.
- Información sobre los aspectos más relevantes de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia y del Plan de Convivencia del instituto: derechos, deberes y normas de convivencia (incluidos en la Agenda Escolar).
- Información a los alumnos sobre las características de su nivel/grupo: las evaluaciones, los criterios de calificación, los criterios de promoción y titulación, las recuperaciones, los procedimientos para superar las áreas no superadas de cursos anteriores, las clases de repaso y la forma en que pueden realizarse las reclamaciones.
- Elección de los representantes (delegado y subdelegado) del grupo. Funciones y cualidades.
- Reflexión y análisis sobre el funcionamiento del grupo, aspectos de rendimiento académico, relaciones sociales, normas de convivencia y sobre aquellos aspectos que puedan surgir en el transcurso del curso escolar y que serán la base de las actividades de Prevención del acoso escolar y del trabajo intelectual y técnicas de estudios.
- Toma de decisiones en función del análisis anterior.
- Trabajos individuales y de grupo con los alumnos para preparar las sesiones de evaluación; toma de decisiones tras los resultados de las mismas, tanto en aspectos de rendimiento académico como de cumplimiento de normas, adaptación social y convivencia.
- Entrevistas individuales con los alumnos para conocer su situación personal, familiar y social, con el fin de estimular su progreso escolar y, en su caso, requerir el apoyo de otras instancias. Tendrán prioridad los alumnos en situaciones de riesgo sociofamiliar o académico. Cuando el tutor lo estime conveniente, derivará al alumno o a su familia al Departamento de Orientación.
- Reuniones con el grupo de padres, al menos al comienzo de curso académico (octubre). En ella el tutor se dará a conocer personalmente y proporcionará la información general más relevante sobre el funcionamiento del centro (instalaciones, recursos, departamento de orientación, actividades deportivas o culturales, etc.), sobre las características del nivel, sobre el grupo de alumnos (horario, profesorado de cada materia, faltas de asistencia y justificación de las mismas, horas de tutoría, dinámica del grupo, etc.), así como sobre todas las cuestiones que afecten a la comunicación con las familias o a su participación en la vida académica.
- Entrevistas individuales con los padres para intercambiar información sobre sus hijos y solicitar su colaboración. El tutor se pondrá en comunicación prioritariamente con los padres de los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, dificultades de adaptación o aquellos que contabilicen numerosas faltas de asistencia o calificaciones bajas. Los alumnos en situación de riesgo requerirán una intensificación de la acción tutorial. Cuando lo estime conveniente el tutor, solicitará la ayuda del departamento de Orientación.
- Control de asistencia de los alumnos del grupo. Semanalmente los tutores extraerán el registro acumulado de las faltas de asistencia de sus alumnos. Cuando se acumulen faltas no justificadas o se detecten irregularidades en la asistencia de los alumnos, los tutores llamarán por teléfono directamente a los padres, con el fin de comprobar el buen funcionamiento del sistema de comunicación, conocer los motivos que han dado lugar a las faltas y, en su caso, tomar las medidas oportunas. Con posterioridad, se enviará un correo electrónico resumiendo la conversación mantenida. Si el absentismo persistiese tras la intervención del tutor, se derivará el caso al Dpto. de Orientación, según se establece en el "protocolo de absentismo".

En base a la normativa vigente tanto a nivel estatal como a nivel autonómico y en el marco de la mejora de la convivencia en los centros educativos, serán contenidos esenciales de la acción tutorial:

- Igualdad y prevención de la violencia de género.
- Gestión emocional.
- Sensibilización LGTBIQ+
- Educación afectivo-sexual
- Educación medioambiental.
- Sensibilización hacia las diferencias individuales.

- Técnicas de trabajo intelectual.
- Hábitos saludables y prevención de adicciones.
- Prevención del acoso escolar y cyberbullying.

Actividades extraescolares.

- Los distintos grupos podrán realizar con su tutor alguna salida para fomentar la convivencia entre los alumnos.
- También se utilizarán siempre que sea aconsejable, las convocatorias que por parte del ayuntamiento u otros organismos nos propongan relacionadas con temas de acción tutorial.

Las actividades están en el aula virtual del TUTOR: AULA VIRTUAL DEL TUTOR/A

6.2.7 OBJETIVOS Y ACTUACIONES COMUNES PARA TODOS LOS NIVELES

Con los alumnos	Con el equipo docente	Con los padres	Con el E. directivo
Facilitar la integración de los alumnos en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar Contribuir a la individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje Efectuar seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las necesidades especiales y elaborar la respuesta educativa. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, así como asesorar y orientar sobre su promoción. Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como la orientación educativa y profesional de los alumnos. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas en el centro y su entorno sociocultural	Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente para aquellos con necesidades educativas especiales o de apoyo. Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del grupo clase, así como, recabar la información que tengan los profesores de cada alumno. Posibilitar líneas comunes de acción con los tutores que deben quedar reflejadas en el proyecto educativo del centro y en el departamento de orientación.	Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres que faciliten la conexión entre el centro y las familias. Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos. Informar, asesorar y orientar a los padres de todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.	Disponer de toda la información que sobre la acción tutorial llegue al centro. Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y organizativo en el centro. Favorecer la inclusión del plan de acción tutorial en la PGA. Hacer propuestas de asignación de tutorías, teniendo en cuenta criterios pedagógicos. Estimular la consolidación de equipos de tutores. Fomentar la creación del Dpto de orientación como ayuda y soporte técnico a la Acción Tutorial. Planificar un tiempo para preparar y desarrollar actividades tutoriales. Promover una evaluación de la Acción Tutorial Continua

6.2.8 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA NIVEL EDUCATIVO

Primer curso de ESO

- Información a los alumnos sobre la etapa de ESO que acaban de comenzar.

- Información sobre las características del centro y su oferta educativa. Mostrar las dependencias e instalaciones, tanto didácticas como administrativas, a los nuevos alumnos.
- Evaluación Inicial: preparación y toma de decisiones (ajustes en las medidas de apoyo).
- Actividades de dinámica grupal: conocimiento mutuo y relaciones interpersonales. La clase como grupo: funcionamiento, organización, cuidado de las instalaciones.
- Iniciación a las técnicas de trabajo intelectual: técnicas para "saber estudiar" y organizarse en el estudio.
- Actividades para la mejora de la convivencia y la prevención del acoso escolar:
- Actividades para el conocimiento de uno mismo y para el desarrollo de una imagen positiva.
- Prevención de la intolerancia y la violencia. Estudio de la composición e interrelaciones en los distintos grupos-clase-.
- Conocimiento de las normas del centro: Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.
- Características del curso siguiente. Informar sobre las optativas a elegir, así como sobre los objetivos y contenidos de las mismas. Criterios de promoción a 2º ESO.

Segundo curso de ESO

- Información sobre las características del curso en el que están escolarizados.
- Evaluación Inicial: preparación y toma de decisiones (ajustes en las medidas de apoyo).
- Actividades para la mejora de la convivencia y la prevención del acoso escolar Actividades de dinámica grupal: conocimiento mutuo y relaciones interpersonales; la clase como grupo: funcionamiento, organización y cuidado de las instalaciones. Conocimiento de las normas del centro: Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia. Prevención de la intolerancia y la violencia
- Afianzamiento de técnicas de trabajo intelectual.
- Promover que los alumnos sigan las actividades para la recuperación de materias pendientes organizadas por los departamentos didácticos.
- El inicio de la adolescencia: época de cambios físicos, psicológicos y sociales.
- Características del curso siguiente. Información sobre las optativas que se podrán elegir, así como los objetivos y contenidos de las mismas con especial atención a las matemáticas aplicadas a la formación profesional y a las matemáticas académicas y sus implicaciones.
- Criterios de promoción a 3º ESO. Información facilitada por la Jefatura de Estudios y, en su caso, el Departamento de Orientación. Incorporación a Diversificación o a un ciclo formativo de grado básico.

Tercer curso de ESO

- Información sobre características del nivel 3º de ESO y sobre criterios de promoción y titulación.
- Evaluación Inicial: preparación y toma de decisiones.
- Actividades dirigidas a la mejora de la convivencia y a la prevención del acoso escolar. Actividades de integración y colaboración grupal. Características psicológicas más importantes en la adolescencia. Recuerdo de normas: Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.
- Técnicas de Trabajo Intelectual: profundización en la aplicación de técnicas eficaces de estudio y aprendizaje.
- Prevención de violencia de género
- Trabajo del POAP en las sesiones de tutoría:
- Características de 4º de ESO Materias comunes, optativas e itinerarios académico y profesional. Información sobre: contenidos, criterios para su elección, enlace con estudios posteriores, procedimiento de elección. Intervención, en su caso, del Dpto. de Orientación.
- Información relativa a las pruebas de acceso a Grado Medio, para la obtención del Graduado en ESO, así como otras opciones dentro del sistema educativo (Diversificación o CFGB).

Cuarto curso de ESO

- Información sobre las características del curso. Criterios de titulación. Materias pendientes.
- Organización y planificación eficaz del estudio.
- Actividades dirigidas a la mejora de la convivencia y a la prevención del acoso escolar.
- Trabajo en las sesiones de tutoría del POAP
- Información académico-profesional sobre las distintas opciones educativas y laborales que existen al terminar la Secundaria Obligatoria y los itinerarios que ofrece cada opción. Bachilleratos que pueden cursarse en el centro y oferta de otros centros. Ciclos Formativos de Grado Medio y lugares donde se cursan. Otros estudios. Respuesta a las demandas informativas del alumnado. Intervención, en su caso, del departamento de Orientación.

- Actividades dirigidas al autoconocimiento y reflexión personal de los alumnos: capacidades, características personales, trayectoria académica, preferencias profesionales, expectativas, etc.
- Avance en la toma de decisiones de los alumnos respecto a sus estudios tras finalizar la ESO. Orientación a los alumnos para que elijan adecuadamente. Conocimiento de la trayectoria escolar de los alumnos y sus capacidades más destacadas, así como de la oferta educativa de la zona.
- El Departamento de Orientación intervendrá en la decisión con el alumno y/o sus padres, cuando así lo requiera el tutor.
- Elaboración de un Informe Orientador para cada uno de los alumnos que concluyan la etapa por parte de los profesores que integren el equipo docente. Para ello, se tomarán como referencia las capacidades demostradas por el alumno, sus posibilidades académicas, así como sus intereses y expectativas. Dicho Informe Orientador tendrá un carácter no prescriptivo y se realizará en la última Junta de Evaluación del curso (junio o septiembre, según proceda).

Primero de Bachillerato.

(Aplicable en función del tiempo disponible para la función tutorial en el nivel y con la colaboración, en su caso del Dpto. Orientación).

- Información sobre las características del curso y de la etapa. Promoción y titulación.
- Organización y planificación del estudio. Estimular la utilización de técnicas de trabajo intelectual imprescindibles en esta etapa.
- Desarrollo de temas o aspectos en respuesta a demanda de los alumnos y que contribuyan a su formación personal.
- Realización de actividades dirigidas al autoconocimiento y reflexión personal de los alumnos, que les ayude a decidir la opción que van a cursar en 2º Bachillerato dentro de la modalidad elegida.
- Información sobre las opciones existentes en 2º de Bachillerato: materias de cada una de ellas y el acceso a carreras universitarias que proporciona cada opción.
- Información específica y concreta de la Formación Profesional de Grado Superior, condiciones y posibilidades de acceso, Ciclos Formativos que se imparten dentro y fuera de nuestra Comunidad.
- Información sobre la Prueba de acceso a la Universidad.

Segundo de Bachillerato.

(Aplicable en función del tiempo disponible para la función tutorial en el nivel y con la colaboración, en su caso, del Dpto. Orientación).

- Información sobre las carreras universitarias vinculadas a cada modalidad de Bachillerato y el acceso a la universidad.
- Información de la Formación Profesional Específica de Grado Superior, condiciones y posibilidades de acceso, Ciclos Formativos que se imparten dentro y fuera de nuestra Comunidad. Participación en las Jornadas Municipales de Orientación
- Información sobre las pruebas de acceso a la Universidad.
- Información sobre otros estudios.
- Organización y planificación del estudio. Estimular la utilización de técnicas de trabajo intelectual imprescindibles en esta etapa. Control del estrés y la ansiedad ante exámenes…etc.

6.2.9 ACTUACIONES PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.

El Plan de Acción Tutorial de nuestro centro pretende personalizar la orientación y la tutoría, siendo una de las líneas prioritarias la respuesta a las necesidades educativas de cada alumno. En el caso de los alumnos ACNEAE, ambos aspectos serán muy importantes para su desarrollo personal y social. En este sentido, serán de vital relevancia las aportaciones del profesorado en general, así como de PT, AL, Fisioterapeuta, profesionales de ONCE, PSC, Profesorado de Compensatoria y cualquier profesional que trabaje con este alumnado. Esta coordinación entre profesionales se hará a través de las reuniones semanales con tutores, reuniones semanales del departamento de orientación, reuniones semanales con Jefatura de Estudios así como las evaluaciones (donde se encuentra el equipo docente que imparte clase al alumnado ACNEAE). Si fuera necesario también se recurrirá a reuniones extraordinarias del equipo docente de un grupo o alumno/a. Además, en nuestro centro tiene lugar a inicio de curso una formación online para todo el profesorado sobre las características, necesidades y medidas educativas del alumnado ACNEAE, que realiza el departamento de Orientación.
En estas coordinaciones se ofrece información de las características del alumnado, se revisan las medidas educativas que les corresponden, se revisan las adaptaciones curriculares individuales significativas cuando las hubiere (teniendo

en cuenta que son los profesionales PY y AL quienes las registran en Raíces), nuestra PSC realiza el anexo II de Compensatoria y se coordina con el profesorado de Compensatoria,
Por otro lado, respecto al alumnado extranjero de reciente incorporación, se seguirá el Plan de Acogida del centro, y se valorará su inclusión en un grupo de Compensatoria para recibir apoyo en las materias instrumentales según el Protocolo de Compensatoria elaborado el presente curso, o bien su incorporación un curso por debajo al que le corresponde. Si tiene un desconocimiento del idioma, también se puede optar por el aula de enlace.
En cuanto a actuaciones concretas dirigidas a acnees respecto de líneas fundamentales:

- Enseñar a ser persona: trabajando la autoestima, la aceptación positiva de sus posibilidades y límites.
- Enseñar a comportarse y a convivir: Será importante aquí los círculos de amigos, el programa de alumnos ayudantes, así como todas las actividades dirigidas a mejorar sus habilidades sociales y a la mejora de la convivencia. Se incorporan al PAT también actuaciones relativas a la prevención del acoso y al respeto de las diferencias individuales.
- Enseñando a pensar: Prestando especial atención a las técnicas de trabajo individual, a las habilidades metacognitivas y a la motivación por aprender.
- Enseñar a tomar decisiones: fomentando el autoconocimiento, así como el conocimiento del entorno educativo, laboral y social.

En la coordinación con las familias, a pesar de ser continua, pueden existir algunos momentos clave, como la acogida y el acompañamiento en los primeros días en el centro, la comunicación y apoyo en las dificultades de su hijo/a, y también respecto a las decisiones académico-profesionales más adecuadas. También es importante proporcionar a las familias recursos para apoyar a su hijo en sus dificultades, así como para la propia familia. Recordar también que la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid establece para el alumnado acnee entrevistas entre el centro y las familias, al menos una al inicio de curso y otra al finalizar cada trimestre.

6.2.10 TEMPORALIZACIÓN

En las actividades sujetas a temporalidad, durante el primer trimestre se abordarán los contenidos referidos a recogida inicial de información sobre aspectos personales, familiares y académicos del alumnado, elección de delegados, y subdelegados, estudio de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y de las normas de convivencia, información sobre las características del nivel que se cursa y reuniones iniciales con familias.

Las actividades específicas de cada nivel se realizarán a lo largo del curso según el calendario decidido conjuntamente por tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación. En los cursos de **4º ESO**, **1º y 2º de Bachillerato**, las actividades de orientación académico-profesional se plantearán a partir del segundo trimestre.

Las sesiones previas y posteriores a cada evaluación se desarrollarán ateniéndose a las fechas establecidas por el centro para las tres evaluaciones anuales más la evaluación inicial.

Para Informar a las familias sobre opciones educativas e itinerarios académico-profesionales a partir de 4º de ESO, el Departamento de Orientación, en su caso, realizará reuniones en el tercer trimestre.

En los apartados siguientes se recogen, con carácter meramente orientativo y agrupado por trimestres, las actuaciones que desde la tutoría se llevarían a cabo en relación con los tres ámbitos de intervención:
Alumnos
Profesores
Familias

PRIMER TRIMESTRE.
Con los alumnos
Acogida de alumnos. **Información sobre características del curso correspondiente. Normas de convivencia.**
Actividades de conocimiento del grupo. Cuestionario.
Actividades encaminadas a mejorar el clima de convivencia.
Control de asistencia (seguimiento de los registros en RAÍCES) e intervención en casos de absentismo (Programa de Control del Absentismo Escolar)
Derechos y deberes.
Elección de delegados y subdelegados.
Integración y cohesión del grupo. Favorecer la autoestima, integración y participación en el grupo.

Tratamiento, revisión o puesta a punto de las técnicas básicas de estudio.
Desarrollo de temas específicos (ver programación de la hora de tutoría con alumnos)
Preparar sesiones de Evaluación.

Con el Equipo Docente.
Preparar la Evaluación Inicial.
Recogida de datos y puesta en común para informar a las familias.
Establecer contacto con los distintos profesores del grupo para coordinar la acción educativa.
Preparar y coordinar la sesión de la Primera Evaluación.
Tratamiento de casos concretos.

Con los padres.
Reunión con los padres: Informar sobre la estructura y funcionamiento del centro y los estudios que en él se imparten.
Solicitar la colaboración de los padres como corresponsables en la educación de sus hijos.
Contactos informativos con las familias: (faltas, incidencias de sus hijos…).
Remisión de boletines de notas.
Desarrollo de entrevistas personales según los acuerdos tomados en la sesión de evaluación.

SEGUNDO TRIMESTRE.

Con los alumnos.
Análisis y reflexión sobre resultados de la Primera Evaluación. Soluciones y propuestas de mejora.
Actividades encaminadas a mejorar el clima de convivencia.
Control de asistencia (aplicación, en su caso, del Programa de Control del Absentismo Escolar).
Efectuar entrevistas personales con los alumnos.
Fomentar la cohesión del grupo ante los problemas que van surgiendo y la autoestima en determinados alumnos.
Desarrollo de temas específicos (ver programación de la hora de tutoría con alumnos)
Facilitar el proceso de tomar decisiones.
Preparar la Segunda Evaluación.

Con el Equipo Docente.
Coordinación con los profesores para reflexionar sobre la marcha del grupo.
Recogida de datos y puesta en común sobre el grupo o sobre alumnos para coordinar acciones.
Preparar y coordinar la sesión de la Segunda evaluación.
Trabajar para realizar las primeras propuestas para Diversificación o Grado Básico que se concretarán en la 2º evaluación
Tratamiento de casos concretos.

Con los padres.
Dedicar todo el trimestre a entrevistas personales, dando prioridad a los alumnos de rendimiento más bajo o a aquéllos propuestos por la Junta de Evaluación.

TERCER TRIMESTRE.

Con los alumnos.
Revisión de los resultados de la Segunda Evaluación y plan de mejora.
Control de asistencia (Plan de Control del Absentismo Escolar)
Facilitar información acerca de las futuras opciones académicas: (Optatividad, Bachilleratos, Ciclos Formativos, Universidad).
Desarrollo de temas específicos (ver programación de la hora de tutoría con alumnos)
Entrevistas e inicio de la evaluación para incorporación a Diversificación o Grado Básico.
Preparar la Evaluación Final con técnicas de autoevaluación.

Con el Equipo Docente.
Intercambio de información sobre los alumnos: informes finales de curso.
Colaboración entre los profesores y el Departamento de Orientación y tutor para la adopción de medidas extraordinarias: Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y de Formación Profesional Básica.
Preparar y coordinar la sesión de la Tercera Evaluación.
Sesión de evaluación.
Decisiones sobre promoción, repetición o incorporación al Programa de Diversificación (de 2º a 4º de ESO).

Decisiones sobre adscripción a Grupos Flexibles o a optativas de Recuperación de instrumentales.
Elaboración del Informe Orientador al término de la Educación Secundaria Obligatoria (4ºESO)

Con los padres.
Transmitir a los padres información sobre la situación académica de sus hijos de acuerdo con los resultados de la Segunda y Tercera Evaluación. Informar, si fuera necesario, sobre las posibilidades que tienen para el siguiente año, en función de los resultados que obtengan en junio y/o septiembre.

6.2.11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Siempre que sea posible se seguirá la programación de actividades diseñadas en el Plan de acción tutorial, la evolución de los grupos será objeto de reflexión por parte de los tutores individual o grupalmente, de tal manera que puedan introducirse ajustes y modificaciones en la programación que permitan alcanzar los objetivos propuestos y afrontar dificultades o necesidades imprevistas.

Para evaluar el Plan de Acción Tutorial se recogerá información de:
- Las sesiones con tutores.
- Los grupos de alumnos.
- La Jefatura de Estudios
- El Departamento de Orientación

Se valorará ateniéndose a los siguientes criterios:
- Si las actuaciones incluidas en el Plan de Acción Tutorial son apropiadas para los objetivos propuestos.
- La validez de las actividades realizadas, tanto en su diseño como en su desarrollo y el material utilizado.
- La receptividad y colaboración de los alumnos ante las actividades realizadas.
- El desarrollo de las sesiones con tutores: las propuestas y materiales facilitados por el Departamento de Orientación, las aportaciones de los tutores y la implicación de los diferentes profesionales que integran dichas reuniones.

La evaluación tendrá como objetivo fundamental hacer propuestas de mejora que servirán para elaborar el Plan de Acción Tutorial del siguiente curso.

6.3 EQUIPO DE MEDIACIÓN Y ALUMNOS AYUDANTES

6.3.1 JUSTIFICACIÓN

Consideramos que en el centro educativo se debe perseguir tanto la educación adquisición de conocimientos como la formación en valores de los alumnos con el propósito de procurar una formación integral de los alumnos como personas y ciudadanos autónomos, dialogantes, tolerantes, participativos y responsables.

Entendemos que para ello es necesario fomentar un ambiente de convivencia escolar pacífico que permita integrar las distintos deseos, necesidades e intereses de sus miembros en un marco de valores compartido por toda la comunidad escolar.

Creemos firmemente que la elección de un modelo integrado de regulación de la convivencia que contemple tanto el modelo sancionador como el modelo de la mediación para la prevención y resolución de conflictos constituye un instrumento eficaz para alcanzar nuestros fines.

6.3.2 PRESENTACIÓN

El modelo de mediación es un instrumento educativo para la mejora de la convivencia en el centro, con el que se pretende establecer un modelo de resolución de conflictos que no sea exclusivamente punitivo, sino que al integrar la mediación permita la resolución digna de los conflictos: la reparación de las víctimas, la reconciliación de las personas y la resolución en profundidad de las **hostilidades.**

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas de forma voluntaria con la ayuda de una tercera persona imparcial y neutral: el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones, ni opinan sobre quién tiene la verdad, sino que buscan satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación, procurando el entendimiento y conduciéndolo hacia la resolución cooperativa del conflicto entre las propias partes.

La mediación puede resolver conflictos interpersonales relacionados con el incumplimiento de las normas de convivencia, el deterioro de las amistades y del compañerismo, las situaciones que desagraden o parezcan injustas, los malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

El modelo de la mediación se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- es un sistema paralelo, complementario y no antagónico del régimen disciplinario lo que permite que cada conflicto se resuelva de la forma más eficaz.
- es una opción voluntaria para las personas que acuden libremente a un equipo de mediación.
- es un acto cooperativo interpersonal en el que las partes en conflicto llegan sus propios acuerdos, siendo ellos, por tanto, parte activa de la resolución.
- es neutral por parte de los mediadores que no juzgan ni resuelven.
- es confidencial para las partes en conflicto.
- se basa en la escucha y el diálogo respetuoso.
- se orienta hacia la búsqueda de acuerdos.
- se basa en un proceso de resolución pacífica de los conflictos.
- se respeta la dignidad de las personas: no hay ni ganadores ni perdedores.

Los objetivos básicos que se propone el modelo de la mediación son:

- Prevenir y disminuir la violencia entre iguales en todas sus manifestaciones. Se favorece el buen funcionamiento de los grupos y de las relaciones interpersonales ya que los conflictos ni se enquistan ni se bloquean, sino que se resuelven procurando la satisfacción de ambas partes.

- Enseñar estrategias pacíficas para la resolución de conflictos. La mediación propicia en el marco escolar la creación de espacios y estructuras que dejen lugar a procesos de mediación, de negociación y fomenta las actitudes que hacen del conflicto una oportunidad de desarrollo más que de violencia o destrucción; representa una nueva visión de la educación como una fuente insustituible de aprendizaje individual y colectivo

- Fomentar un clima socio-afectivo diferente en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Este modelo promueve un marco y unas relaciones pacíficas que pueden trasladarse después a los diferentes ámbitos de la vida en los que se mueve el alumnado y también el profesorado. Sirve también para sentar las bases de un tipo de relaciones que se reflejan en su futura vida, profesional, familiar y de relaciones sociales.

- “La educación en valores” para formar personas autónomas, dialogantes, tolerantes, comprometidas en la participación y recelo personal.

Dependerá de cómo se aborden los conflictos el que estos puedan resultar negativos, destructivos o bien convertirse en una oportunidad para aprender más acerca de uno mismo y de los demás.
Sin embargo, transformar el conflicto en elemento enriquecedor para todas las partes requiere la utilización de ciertas habilidades y procedimientos, uno de ellos es la Mediación.

Pretendemos con el proyecto, constituir un equipo de mediación, para trabajar la formación de mediadores y mediadoras entre el alumnado y profesorado. Este aprendizaje servirá tanto para intervenir cuando se presenten conflictos, como para poder mostrarse más abiertos a la hora de recurrir a ellos y ser mucho más fácil la labor, puesto que se conoce de antemano su papel.

La intervención desde una perspectiva holística y ecológica, debe ser así, participativa, y ha de contar con los recursos tanto de la institución escolar como de los de su comunidad y entorno social. Siguiendo este enfoque interdisciplinar e interactivo, gran parte de los problemas pueden resolverse mejor a través de la mediación de personas (alumnado, profesorado, familias,..) y recursos ordinarios de las instituciones.

Frente a la idea del alumno como único "cliente", desde una perspectiva globalizadora, se considera clientes tanto a los propios agentes educativos, como a los recursos materiales y metodológicos con los que cuenta la propia institución educativa. No puede concebirse un proceso de enseñanza que no esté en función del desarrollo global del alumnado, considerando cada problema como un sistema en el que interactúan la situación, el sujeto y el proceso educativo.

6.3.3 OBJETIVOS

Con la implantación del Proyecto de Mediación en el Centro se persiguen los siguientes objetivos de carácter general y específico:

Objetivos generales

- PREVENIR LA VIOLENCIA escolar en los centros educativos a través de potenciar el aprendizaje de una herramienta, como es la mediación escolar, orientada a la resolución constructiva de conflictos
- ENSEÑAR LAS ESTRATEGIAS y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos
- FOMENTAR UN CLIMA SOCIOAFECTIVO entre las personas que participen en el Taller de Mediación de tal modo que puedan experimentar una vivencia de encuentro interpersonal enriquecedor. Y, de igual modo, hacerlo extensible a todos los ámbitos de la vida esta cultura de relaciones pacíficas.

Objetivos específicos

- Crear una Cultura de Convivencia en la que cada una de las personas del centro pueda desarrollar las habilidades necesarias para relacionarse de forma saludable
- Integrar el Proyecto de Mediación en el Plan de Acción Tutorial, con la pretensión de capacitar en estrategias de aprendizaje, habilidades sociales y de negociación, autoconocimiento y autocontrol.
- Prevenir comportamientos inhibidos, inmaduros o agresivos en la resolución de conflictos.
- Resolver de forma inmediata los conflictos que surgen de manera espontánea entre alumnos y profesores, entre iguales y en cualquier situación.
- Proporcionar al profesorado y alumnos la adquisición de conocimientos necesarios en relación con la convivencia en un centro educativo, las habilidades y estrategias para la elaboración de un plan interno de actuación para la mejora de la convivencia.
- Constituir el Equipo de Mediación con mediadores entre el alumnado y el profesorado.

http://web.educastur.princast.es/proyectos/mediacion/archivos/Formaci%C3%B3n conjunta alumnos mediadores.doc

6.3.4 ÓRGANOS DEL MODELO INTEGRADO DE CONVIVENCIA

Los órganos que conforman el Modelo Integrado de Convivencia del Centro, así como las funciones de cada uno y sus interrelaciones son los siguientes:

A. Comisión de Convivencia:

Es el órgano, constituido en el seno del Consejo Escolar del Centro, a quien corresponde la planificación de la convivencia en el centro, impulsando y promoviendo actuaciones que favorezcan el buen clima y el respeto, evaluando periódicamente la situación de la convivencia en el centro, proponiendo medidas a incluir en el plan de convivencia, elaborando el plan de convivencia, sus normas y modificaciones, participando en la planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia e informando de sus actuaciones en el Consejo Escolar y en el Claustro de profesores.

La Comisión de Convivencia deberá estar informada del programa de mediación, conocer su desarrollo y evaluar su seguimiento. Corresponde al coordinador del programa de mediación mantener informados a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar en su conjunto.

B. Jefatura de Estudios/Dirección:

Corresponde a la Jefatura de Estudios la primera intervención en los casos de manifestaciones violentas y

disciplinarias de los conflictos, planteando la contención de los mismos mediante:

* El cese de las hostilidades entre las partes.
* El reconocimiento de las responsabilidades individuales.
* La petición de disculpas de los ofensores.
* El planteamiento de las posibles sanciones disciplinarias.
* La oferta de la vía de la mediación a las partes en conflicto, independientemente de la sanción.

C. Departamento de Orientación/Tutores:

El Departamento de Orientación y los Tutores divulgarán el Programa de Mediación entre alumnos y profesores y servirán de vía fundamental de acceso a la mediación para los alumnos en conflictos.

A través de las reuniones con los tutores por niveles, se establecerán y secuenciarán las actividades pertinentes para la elaboración de Normas de Aula, así como las pautas para la elección de los alumnos ayudantes de grupo; todo lo cual deberá incluirse en el Plan de Acción Tutorial.

D. Equipo de Mediación:

a. El equipo de mediación está integrado por personas de la comunidad educativa del Centro formadas para intervenir de forma voluntaria y neutral como mediadores en la resolución de conflictos escolares, ayudando a las partes implicadas a que lleguen por sí mismas a la resolución de los mismos a través de la regulación y conducción del proceso de comunicación. Para ello emplearán la comunicación pacífica, la comprensión y el alcance de acuerdos justos que permitan un acercamiento y un estrechamiento de la relación entre las partes.

b. Las funciones y responsabilidades del Equipo de Mediación son:

* Prevenir y detectar deseos, necesidades e intereses de los miembros de la comunidad escolar que pudieran provocar conflictos.

* Decidir sobre la viabilidad o no del uso de la mediación para la resolución de cada conflicto. En caso de que la medida no se considerase conveniente, derivar el conflicto a quien pueda contribuir a su solución.

* Proponer y asignar mediadores concretos a cada conflicto, que en caso de ser rechazados por las partes del conflicto, presentar otros nuevos.

* Realizar la premediación y la mediación.

* Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados y de las sanciones establecidas en caso de que no se cumplan los acuerdos.

* Establecer procedimientos para hacer públicos los acuerdos adoptados cuando se considere conveniente, salvaguardando en todo caso la identidad de las partes y siempre de acuerdo con ellas.

* Elaborar materiales para el uso del equipo: hoja de petición de la mediación, tríptico explicativo, material para formar a otros mediadores, archivo de documentos…

* Elaborar un plan de entrenamiento y formación permanente del equipo de mediación, así como de los nuevos miembros; de forma interna a cargo de los miembros y de forma externa.

* Autoformación y mantenimiento del propio equipo de mediación: de forma interna y permanente a través de los observadores de mediación y de forma externa y ocasional, a través de cursos de ampliación de la Comunidad de Madrid.

* Formación de nuevos miembros de los equipos de mediación a cargo de los miembros de los equipos ya existentes, con la colaboración del Programa de la Comunidad de Madrid

* Establecer un plan de información y difusión del equipo de mediación para toda la comunidad educativa, de forma que se facilite el acceso a éste. Esta información deberá contener el nombre de los responsables y de los mediadores, las funciones y responsabilidades, los lugares y horarios.

c) Componentes.
Los equipos de mediación estarán formados por profesores coordinadores, mediadores como recurso para todo el centro y han de ser aceptados por toda la comunidad escolar

Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre que haya recibido la formación necesaria para ejercer esa función. Lo ideal sería que estuviese formado por representantes de las familias, el alumnado, el profesorado y personal de administración y servicios.

Los profesores que se integren en algún equipo de mediación tendrán una dedicación horaria semanal equivalente a una hora de guardia.

La renovación de los miembros de los equipos se hará en convocatoria anual, los voluntarios se comprometen a recibir la formación necesaria para ejercer la función de mediador.

Habrá un coordinador/a del programa, que será elegido entre los integrantes del equipo de mediación que opten a él de forma voluntaria, conociendo las actividades inherentes al cargo y teniendo en cuenta las posibilidades personales para realizarlas.

La elección se realizará mediante la votación de todos los miembros del equipo de mediación. El candidato con más votos será el elegido.

Si bien todos los miembros son elegibles, parece más operativo que el puesto recaiga en un profesor. Éste dispondrá de 3 horas lectivas semanales de reducción para desarrollar las funciones asignadas a su cargo.

d) Funciones del coordinador:

- Coordinar el equipo de mediación:
- Planificar el programa de mediación, así como los horarios del equipo.
- Recogida de casos: a través de Jefatura de Estudios, orientación, tutores… y tomar decisiones sobre la intervención a realizar (tipo de intervención y personas encargadas de llevarla a cabo: asignar mediadores).
- Recopilación de información.
- Asignación de mediadores.
- Preparación de la premediación.
- Seguimiento y evaluación del trabajo del equipo de mediación.
- Recibir la información sobre el desarrollo de los casos tratados.
- Recoger y organizar ideas sobre medidas preventivas a realizar y proponer su incorporación a través del PAT o del programa que se considere oportuno
- Convocar y organizar las reuniones de coordinación del equipo de tratamiento de conflictos.
- Planificar la formación (inicial y permanente) para personas que intervengan en el programa de mediación
- Coordinarse con Jefatura de Estudios y Dirección: horarios seguimiento de casos.
- Planificar campañas informativas y las sesiones de tutoría.
- Planificar información.
- Informar a la Comisión de Convivencia y a Jefatura de Estudios.
- Recoger aportaciones y redactar el proyecto inicial.
- Elaborar la memoria anual.

6.3.5 APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN

Hay que diferenciar entre la mediación no-formal (forma espontánea y no reglada de afrontar los conflictos siguiendo el modelo de convivencia señalado) y la formal (estructurada y planificada). Ambos tipos de mediación son sumamente eficaces y tendrán que ser tenidos en cuenta y evaluados.

A priori todos los casos que asuman las normas de la mediación, son mediables

1-. Vías para acceder a la mediación:
- Por iniciativa propia y espontánea de las partes.
- Por iniciativa de los mediadores.

- Por iniciativa de jefatura de estudios, dirección, tutores, delegados de convivencia, comisión de convivencia, ...
- Buzón.

2. Aplicación de la mediación:
Conviene diferenciar entre sanción y mediación.
Entendemos por sanción aquellas medidas correctoras que se aplican basándose en una normativa.
Mediación es la intervención no forzada de terceras personas neutrales en un conflicto para ayudar a las partes implicadas a que resuelvan el conflicto por sí mismas.
Ambas medidas son ejemplarizantes y resolutivas. Se diferencian en que la primera acata una solución que les viene impuesta y en la segunda la solución parte de las propias partes, que aceptan un compromiso voluntariamente.
La relación entre ambas y su secuenciación vendrá marcada según la conveniencia de cada caso, ateniéndose a lo que disponga la autoridad competente (director/a, jefatura de estudios, comisión de convivencia.,.).
En caso de que el conflicto sea grupal, podrían emplearse como documentos básicos las normas de aula.

3. Pasos a seguir en la mediación:

1) Iniciación del proceso (vías ya señaladas). Solicitud previa al coordinador del programa.
2) Estudio del caso y derivación.
 Corresponde al coordinador que recaba la información de distintas fuentes, valora el caso y selecciona a los posibles mediadores (si no han sido elegidos por las personas en conflicto).
3) Premediación y mediación.
 Corresponde al equipo designado por el coordinador.
 - Premediación: los mediadores se entrevistan con cada una de las partes en conflicto y les informan de las normas del proceso de mediación.
 - Mediación; los mediadores facilitan que las partes en conflicto expresen su punto de vista y comprendan y asuman las necesidades del otro para llegar a una propuesta de solución que restaure el daño, cambie su actitud en sentido positivo y permita la convivencia.

4. Valoración
Corresponde al equipo de mediación y a los miembros del programa de mediación.

FASES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

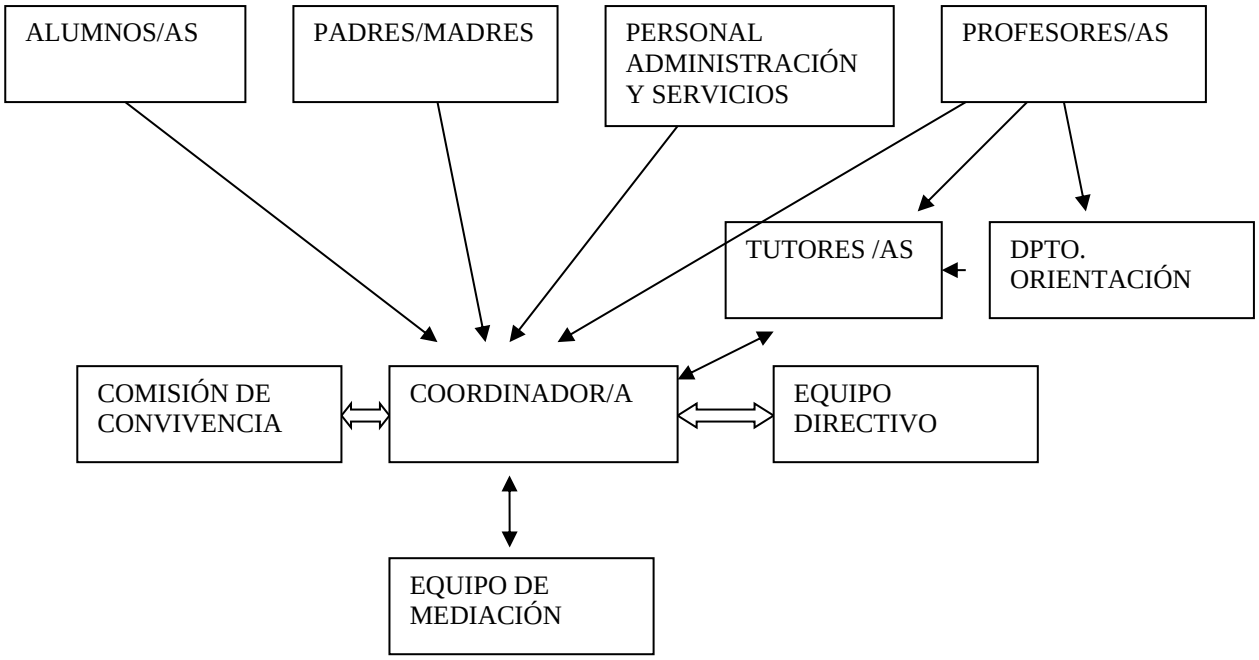
La mediación sigue una seria de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Ofrece alternativas a través del diálogo, y evita la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

PREMEDIACIÓN:
Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

MEDIACIÓN:
Presentación y reglas del juego. Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
Cuéntame. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
Aclarar el problema. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
Proponer soluciones. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
Llegar a un acuerdo. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

5. Criterios para valorar los resultados

ORGANIGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA



6.4 PLAN DE ACOGIDA PARA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y/O AL CENTRO

El plan de acogida a los alumnos de incorporación tardía al centro (especialmente si son inmigrantes) o con escaso dominio del castellano es un instrumento imprescindible en nuestro IES, puesto que este alumnado puede encontrarse con un entorno socioeconómico y cultural muy diferente al suyo, del que desconoce casi todo: la lengua, la cultura, las expectativas que el centro tiene con relación a ellos mismos y sus familias, la organización básica de nuestro sistema educativo, del centro, etc.

El **objetivo** es *planificar y estructurar* el primer contacto del alumnado y de sus familias con el centro. Generalmente, además, se van a encontrar con referentes culturales diferentes entre la escuela y la familia, van a encontrarse con desfase curricular (en ocasiones muy significativo), así como un sistema de creenciasque, de una forma u otra, habrán de armonizarse con las de la zona.
Son estas razones las que nos animan a desarrollar este plan, con objeto de garantizar calidad a las familiasy a los propios alumnos en su primer encuentro con el instituto.

Se tendrá en cuenta el **marco legal** que regula esta situación:
Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
-Orden 445/2009, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.
-Artículo 33 del DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

6.4.1 ACOGIDA A LA FAMILIA EN EL CENTRO

Recibimiento
El objetivo del primer contacto es que conozcan, tanto la familia como el alumno, cuáles son nuestros recursos, nuestra disposición a dar una respuesta a las necesidades concretas que vayan surgiendo, especialmente las primeras semanas de estancia en el instituto, cómo nos organizamos, etc.

Si el alumno presenta dificultades significativas con el idioma, será importante solicitar la ayuda de “alumnos intérpretes” que nos garanticen mayor calidad en este primer acercamiento.

La información que se aportará hará referencia a los siguientes aspectos (en función de las características de la familia el profesor del aula de enlace o Jefatura de Estudios valorará qué información es esencial y cuál es accesoria):

- Proceso para formalizar la matrícula.
- Agenda escolar que incluye normas, modelos de comunicación con la familia, justificación de faltas, características generales del sistema educativo, muy especialmente los aspectos referidos a la promoción y titulación.
- Horario General del Centro. Horario del grupo donde se escolariza el alumno.
- Material escolar necesario (llave de la taquilla)
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Información sobre las ayudas de libros, servicio de transporte, becas, etc.
- Recursos de los que dispone el centro, especialmente aquellos que tienen especial relación con la respuesta extraordinaria a la diversidad, como el Programa de Compensación educativa, SAI (Servicio de Apoyo al Inmigrante), el Programa de Mejora del Aprendizaje, FP Básica, las características de los refuerzos, los objetivos que se persiguen con ellos, los alumnos a los que se dirigen, etc.
- Prueba competencial para determinar las necesidades del nuevo alumno en caso de proceder de un sistema educativo diferente al nuestro.

Es importante que al tiempo que se transmite esta información a la familia se le ofrezca la posibilidad de conocer el centro, destacando los espacios más significativos haciendo especial referencia a la figura de Jefatura de Estudios y sus competencias, la cafetería, el aula de referencia que se le asigne, el aula donde reciba las horas de español por parte del profesor del aula de enlace, los espacios donde los alumnos pueden pasar el tiempo de recreo, las alternativas existentes en el centro para estos tiempos, el horario del recreo, el gimnasio, la secretaría, el departamento de orientación y sus competencias, etc.

6.4.2 EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO

Para dar cumplimiento al artículo 33 del DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, el centro ha establecido un protocolo de realización de prueba competencial para determinar la adscripción del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español. El objetivo final es el poder adscribir al alumno a un aula que responda a sus necesidades y que garantice una respuesta de calidad al mismo. Esta decisión será tomada entre los profesionales implicados en la evaluación inicial y jefatura de estudios.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Cuando la familia venga a recoger el sobre de matrícula Jefatura de Estudios le informa que el alumno o la alumna deberá realizar una prueba de nivel, para la asignación del grupo de referencia, que tendrá lugar tras la entrega de la matrícula.
- La realización de las pruebas tendrá lugar en las primeras horas, de manera que dé tiempo en esa misma jornada a que el estudiante pueda realizarlas cómodamente, a que lleguen las pruebas al profesorado, a que el profesorado evalúe dichas pruebas y determine conjuntamente el nivel de desfase curricular, se lo comunique a Jefatura de estudios para que adscriba el estudiante al grupo y/o nivel que más se ajuste a sus necesidades.
- La duración total entre las pruebas de matemáticas y lengua castellana no superará las 2 horas.
- La confección y corrección de las pruebas corresponde al profesorado asignado al programa de Compensación educativa de lengua castellana y matemáticas.
- La aplicación de la prueba será supervisada por el perfil PSC en las dependencias del departamento de Orientación.
- En caso de requerir cualquiera de las medidas contempladas en el artículo 33 del DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, la familia será informada antes de la asignación de grupo.
- Al día siguiente de la realización de las pruebas, el alumno o la alumna acudirá a Jefatura de estudios donde se le comunicará su grupo de referencia y se seguirá el plan de acompañamiento a alumnos que se

incorporan tardíamente al centro.

6.4.3 ALUMNOS QUE SE INCORPORAN TARDÍAMENTE AL CENTRO

En el caso de alumnos/as que se incorporen tardíamente al centro sin provenir de sistemas educativos extranacionales: tras la entrevista de la familia con Jefatura de Estudios, se les asignará el grupo, modalidad (en caso de haberla) y optativas más convenientes para sus necesidades y se le proporcionará una agenda, un horario y un documento con los datos de matrícula que deben firmar todos los profesores. Una vez firmado el documento, el alumno deberá entregárselo al tutor para su custodia.
Un Jefe de Estudios acompañará al nuevo alumno al aula y le asignará a un compañero/a que le servirá de guía provisional las primeras semanas. Con posterioridad, enviará un correo sin datos confidenciales a los profesores del grupo para avisar de la nueva incorporación.
En caso de traslado de otro centro dentro del territorio nacional, se proporcionará información de evaluaciones parciales pasadas en cuanto llegue la documentación a la secretaría. Esta información se recibirá a través de Raíces.

6.4.4 ACOGIDA DEL ALUMNO EN EL AULA

Actividades de presentación y conocimiento
El día de su incorporación será presentado al grupo clase por el tutor y en su defecto, por el profesor al que le corresponda dar clase en el grupo.

El profesor tutor solicitará la colaboración de uno o dos compañeros que ayuden, orienten y acompañen al alumno nuevo, especialmente en las primeras semanas y muy especialmente si el alumno desconoce el idioma castellano. Para realizar esta labor contamos con alumnos/as ayudantes que tiene una mayor implicación en la mejora del clima de convivencia del centro.

6.5 JUNTAS DE DELEGADOS

6.5.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La Junta de delegados compuesta por los delegados de los diferentes grupos de alumnos, así como los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

La composición, régimen de funcionamiento y funciones de la junta de delegados están recogidos en los artículos 74 y 75 del R.D. 83/1996 de 26 de enero:

En los Institutos de Educación Secundaria existirá una junta de delegados integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de alumnos en el Consejo Escolar.
La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso o hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

Jefatura de Estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

La junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada curso o grupo.
- Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, dentro del ámbito de su competencia.
- Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y

extraescolares.
- Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos, que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
- Celebración de pruebas y exámenes.
- Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en elinstituto.
- Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareaseducativas por parte del instituto.
- Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimientoacadémico de los alumnos.
- Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada laincoación de expediente.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

Las juntas de delegados estarán presididas por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, ylas decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. La Junta de delegados se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

6.5.2. SOBRE EL DERECHO A PARO ESTUDIANTIL Y EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDO EN EL CENTRO

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce, en su artículo 8, el derecho de paro estudiantil de los alumnos:

“A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.”

El procedimiento establecido por el centro será el siguiente:

a. A través de sus delegados, los alumnos con derecho reconocido a paro estudiantil comunicarán, a la Jefatura de Estudios, con una antelación mínima de 48 horas, lo siguiente:
- Motivo del paro y organismo convocante.
- Fecha del mismo. En caso de haber varias fechas, deberán entregar un documento por día de convocatoria.
- Relación de nombres y firma de los alumnos dispuestos a secundar el paro. Este documento no se hace público en ningún momento y se utiliza, únicamente, a efectos de cómputo. Se trata como información confidencial y se custodia en Jefatura de Estudios. Esto garantiza, además, que todos los alumnos han sido debidamente informados por sus representantes sindicales y se considera la comunicación oficial a Dirección.

b. La Jefatura de Estudios hará el recuento del alumnado dispuesto a secundar el paro y proporcionará al Director el porcentaje de participación previsto.

c. Si el porcentaje de alumnos dispuestos a secundar el paro NO SUPERA EL 51% del alumnado matriculado en 3º y 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos: las actividades lectivas se desarrollarán con absoluta normalidad, no se modificará la fecha de las pruebas escritas previstas para ese día y las faltas de asistencia deberán justificarse debidamente, esto es, dentro de los 3 días lectivos siguientes en ESO y Bachillerato, dentro de los 2 días lectivos en Ciclos Formativos, a través de la plataforma Raíces-Roble.

d. Si el porcentaje de alumnos dispuestos a secundar el paro SUPERA EL 51%, el paro estudiantil será comunicado al Claustro por la Dirección y se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación: la inasistencia no tendrá consecuencias académicas ni disciplinarias (se consignará la falta en la aplicación Raíces-Roble como justificada). Los alumnos que acudan al centro serán atendidos por sus respectivos profesores. Se podrá adelantar materia y, si se realizan pruebas escritas, los alumnos

que secunden el paro podrán realizarlas tras su incorporación.

e. Tanto en el supuesto c como en el d, la Dirección del Centro se compromete a comunicar a las familias de los menores de edad el resultado, a través de correo electrónico, 24 horas antes de la convocatoria. También se compromete a anunciarlo a través de cartelería expuesta en todos los pasillos del centro, en la puerta principal y en la página web.

Para que todo el proceso se desarrolle de la manera más eficaz, los delegados entregarán en Jefatura de Estudios el formulario que a tal efecto se entrega en la Conserjería del centro debidamente cumplimentado.

6.6 ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

La mejora de la convivencia es un objetivo prioritario de la actuación educativa en los centros escolares. Por ello consideramos oportuno desarrollar el proyecto de convivencia de nuestro centro.

Se realizarán las siguientes actuaciones encaminadas al fomento de un buen clima de convivencia:

Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite la administración.

- Selección por parte del equipo de trabajo de la biblioteca del centro, de una serie de libros de lectura que desarrollen temas en valores (solidaridad, tolerancia, respeto, igualdad...), que serán trabajados por los alumnos y alumnas desde las áreas de Lengua y Literatura, Sociales, e Idiomas (Francés e Inglés).
- Elaboración de trabajos, plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, la justicia y la paz, desarrollados en Plástica, Tecnología, Informática...)
- Realización de actividades deportivas. Área de E. Física: IES LÁZARO CÁRDENAS SE MUEVE EN BICI
- Organización de conferencias para padres y madres a cargo de personal experto.
- Celebración de días institucionales, tales como el 25 de noviembre (lucha contra la violencia de género), 8 de marzo (mujer trabajadora), etc.

Actividades relacionadas con habilidades comunicativas:

- **Revista de centro: "El Lazarillo" desde la fundación del centro, interrumpida la edición en 2007, se retoma en el curso 2012-2013**
 Coordinada desde el inicio por profesoras voluntarias del departamento de Lengua Castellana y Literatura, la revista de nuestro centro ofrece a nuestros alumnos la oportunidad de poner en práctica sus habilidades en comunicación escrita al tiempo que comparten, con toda la comunidad educativa, sus inquietudes, sus aficiones, sus experiencias y nos ofrecen interesantes entrevistas a miembros destacados de nuestra comunidad. Gracias a este proyecto, hemos forjado alguna que otra vocación.
 La maquetación está a cargo de un profesor del departamento de Dibujo y de sus alumnos de la materia de Imagen y Comunicación que aprovechan para poner en práctica, ellos también, todo lo aprendido en las clases.

- **Concurso literario. Desde la inauguración del centro en 1995**
 Con motivo del día del libro, el departamento de Lengua Castellana y Literatura organiza anualmente un concurso literario donde pueden participar todos los alumnos del centro. A partir de un enunciado común, cada participante puede dar rienda suelta a su imaginación redactando, en prosa o verso, el final de la historia.
 La elección de los ganadores está a cargo de los miembros del departamento y el fallo se da a conocer el 23 de abril en una ceremonia en la que participa todo el centro y donde finalistas y ganadores leen sus relatos al público. Los premios consisten en una pequeña cuantía que, evidentemente, deben gastar en material escolar o libros de lectura.

Proyectos relacionados con las habilidades artísticas:

- **Coro del centro. Desde 2008.**

El Coro del IES Lázaro Cárdenas es una de las actividades del centro con más tradición y de la que más orgullosos nos sentimos. Alumnos, padres y profesores, dirigidos por una profesora del departamento de Música, se reúnen para ensayar fuera del horario lectivo. Siempre nos acompañan en los momentos más importantes del centro, como las ceremonias de graduación de 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos o la entrega de premios del concurso

literario. Ya llevan siete menciones de honor en diferentes ediciones del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

- **Grupo de teatro. Desde 2008.**

A cargo de una antigua alumna del centro, el grupo de teatro es una oportunidad más, para nuestros alumnos, de desarrollar sus capacidades interpretativas y de experimentar nuevos modos de expresión al tiempo que llevan a la práctica todo lo aprendido en las clases. Debemos añadir también el importante beneficio que reporta esta actividad a determinado tipo de alumnado con dificultades de socialización, ansiedad social, DEA, etc. a los que recomendamos encarecidamente que se apunten. Los resultados son sorprendentes.
Cada curso nos sorprende con montajes que van desde el musical hasta el teatro clásico. Lisístrata, El Rey León, Sueño de una Noche de Verano, El Señor de las Moscas... son algunos de los títulos que han realizado los actores del Lázaro Cárdenas.
Todos los años, además de las clases regulares, se intenta realizar cursos breves de Lucha Escénica, Acrobacias, Caracterización y otras especialidades teatrales. Además, el grupo se presenta regularmente al Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid. También debemos añadir que somos precursores del certamen de teatro del nuestro municipio que se organiza en el mes de mayo desde 2014.
Desde el año 2016 se ha iniciado una colaboración con el Centro de Mayores de la CAM en Collado Villalba por el que algunos alumnos del grupo de teatro participan en montajes realizados con los ancianos de dicho centro.
Dejamos aquí el enlace donde se encuentran imágenes y vídeos de las representaciones: https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.lazarocardenas.colladovillalba/grupo-teatro#ad-image-2

- **Concursos y exposiciones artísticas. Desde la inauguración del centro**

El departamento de Dibujo del centro, con la intención de poner en valor las capacidades artísticas de nuestros alumnos, organiza anualmente exposiciones y concursos.
Al final de cada curso, se lleva a cabo, en el hall del instituto, una exposición de los trabajos realizados por los alumnos de Dibujo Artístico. En los caballetes instalados, cada alumno debe exponer su primer trabajo y el último para que el público pueda apreciar su evolución. El día de la inauguración, los artistas explican sus obras a los asistentes.
A lo largo del curso, el departamento organiza también dos concursos:

- el Christmas que se envía a las familias en las vacaciones de Navidad es diseñado por los alumnos del centro que participan en un concurso de técnica libre.
- A final de curso se convoca también el concurso de diseño de la agenda escolar: la portada y contraportada de la agenda del siguiente curso están también a cargo de los alumnos que quieran participar.

Los premios que se otorgan, como en el concurso literario, consisten en una pequeña cuantía que los alumnos deben gastar en material escolar o libros de lectura, además, por supuesto, del orgullo de ver sus nombres reflejados en materiales a disposición de toda la comunidad educativa.

Asimismo, desde el centro se realizarán otra serie de actuaciones directa o indirectamente relacionados con el fomento de un buen clima de convivencia que, por su naturaleza y entidad, están desarrolladas en la Programación General Anual como apartados de la misma:

- Programas de Aprendizaje-Servicio (APS): **Alumnos TIC o Cibermentores**
- Programa de recreos activos:
 - **Radio de centro: "Morelia". Desde el curso 2006-2007**
 Las habilidades en comunicación oral se desarrollan, más allá de las exposiciones de las clases, en la radio del instituto. Los alumnos del centro que así lo deseen, supervisados por un profesor del departamento de Dibujo, acuden cada recreo a las instalaciones de la radio para dar curso a las peticiones musicales de sus compañeros. La edición del espacio musical se acompaña, en ocasiones, con entrevistas y mensajes entre compañeros.
 - **Huerto Escolar**: los alumnos que lo deseen pueden pasar su tiempo de descanso realizando labores de huerto. A cambio, además del aprendizaje y del trabajo en equipo, pueden llevarse la cosecha a casa
 - **Ludoteca**: amenizada por profesores voluntarios, juegos de mesa educativos están a disposición de todos los alumnos que quieran pasar un rato divertido y conocer compañeros de otras clases y niveles
 - **Música en los recreos:** un aula de música supervisada por una profesora de la materia está a disposición de todos los alumnos que quieran practicar o aprender a tocar un instrumento en los recreos.
 - **Baile en los recreos**: en días alternos, el aula de música se transforma en un salón de baile donde unos alumnos enseñan a otros a bailar. Todo supervisado por la profesora de música.
 - **Campeonatos deportivos:** el departamento de Educación Física organiza mini ligas de fútbol, baloncesto y voleibol en los recreos.

- **Club de lectura** promovido por el departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- **Taller de dibujo artístico** dirigido por el departamento de Dibujo.

6.7 ALUMNOS TIC O CIBERMENTORES

El aprendizaje-servicio (ApS) constituye una de las bases metodológicas en las que se basa el proyecto de Ayudantes TIC (ciudadanía digital, prevención del ciberacoso, uso seguro de las redes sociales...) en la que creemos firmemente y que consiste en aprender haciendo un servicio a la comunidad, por lo que está impregnada de una dimensión ética que este proyecto pretende desarrollar en todos los centros participantes.

Es una metodología educativa que se basa en aprender haciendo un servicio a la comunidad; en el ApS, el alumnado aprende y se desarrolla a través de la participación activa en un servicio solidario que otorga beneficios a la comunidad. Por tanto, podemos decir que esta metodología constituye una innovación educativa de calidad que potencia el sentido social de la educación.

El proyecto Ayudantes TIC consiste en formar al alumnado de 3º y 4º curso de Secundaria para que sea capaz de desarrollar una acción de aprendizaje – servicio orientado a sensibilizar a otros alumnos y alumnas de 5º y 6º de Educación Primaria en el manejo responsable de herramientas TIC a través de actividades de aula. Se trata de motivar la concienciación sobre los principales riesgos asociados al uso indebido de internet (vulneración de la privacidad, acoso, grooming, etc.) y normas básicas para evitarlos o actuar.

Objetivos generales del Proyecto

- Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros educativos sobre el uso saludable de las TIC, sus riesgos e inconvenientes.
- Analizar diferentes situaciones en las que el uso de las TIC se convierte en elemento de riesgo en el ámbito del comportamiento individual, las relaciones y la convivencia.
- Favorecer el desarrollo de actitudes y hábitos saludables de respeto, empatía y comportamiento *prosocial* entre el alumnado.
- Potenciar en la comunidad educativa la capacidad de interpretar y atender los procesos de interacción del alumnado en el entorno virtual.
- Desarrollar procesos de información y sensibilización en grupos de diferente edad. Actuar cuanto antes (en la educación primaria), con el protagonismo de los alumnos (utilizando la capacidad y experiencia de los alumnos ayudantes de ESO), y propiciando la colaboración entre centros diferentes.
- Desarrollar acciones educativas para la selección y formación de alumnos ayudantes en TIC de segundo ciclo de ESO y formación en contenidos y valores relacionados con el uso y abuso de las TIC por menores de edad.
- Implementar sesiones de información y sensibilización con alumnado de tercer ciclo de educación primaria con la participación expresa de alumnado ayudante de ESO como protagonistas activos del proceso.
- Introducir en los planes de acción tutorial de los centros educativos propuestas de actividades orientadas a la consecución de los anteriores objetivos, de forma que se aborden de un modo sistemático y continuado en el tiempo.
- Favorecer la participación de las familias en acciones formativas sobre el uso de las TIC.
- Elaborar materiales para la información, formación y sensibilización sobre los contenidos abordados para el desarrollo de posteriores propuestas formativas con alumnado de menor edad, padres y profesorado.
- Definir y elaborar el proyecto de intervención en el marco del desarrollo de buenas prácticas para su divulgación y extensión en red.
- Trabajar desde la óptica de la generosidad digital[2], configurando grupos de trabajo autónomos en un contexto colaborativo y difundir las prácticas desarrolladas y evaluadas.

Desarrollo de las sesiones de información y sensibilización del alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria.

Las sesiones se llevan a efecto en horario lectivo, tanto para el alumnado de educación primaria como secundaria.

Los tutores de cursos de EP que van a recibir las sesiones de información y sensibilización, han recibido el documento explicativo del proyecto, con las fichas técnicas y el proceso que explica el desarrollo de las sesiones de trabajo. El documento puede consultarse en la documentación y materiales del proyecto alojada en el blog.

Los alumnos ayudantes en TIC llevan a la práctica **dos sesiones de información y trabajo con cada grupo de alumnos de educación primaria**. Organizados en equipos de 3 o 4, los alumnos ayudantes constituyen un grupo de trabajo autónomo, teniendo incluso la posibilidad de ajustar y modificar en parte los materiales propuestos por los formadores en las sesiones de formación.

Según su propia manera de definir este proceso, pueden ajustar los materiales, esencialmente las presentaciones y actividades prácticas que se tienen previsto desarrollar en las aulas de los alumnos de primaria. Este proceso, supervisado lógicamente por el equipo de formadores, permite la concreción de un proceso de pertenencia y protagonismo en el proyecto.

La última sesión termina con una secuencia de acciones de gran interés: los alumnos ayudantes entregan a los tutores de las aulas de educación primaria los cuestionarios de evaluación de las sesiones para que, en otro momento, los alumnos y alumnas de sus clases los cumplimenten y pueda desarrollarse una sesión de valoración en grupo del desarrollo de la experiencia. Asimismo, el alumnado ayudante facilita a los tutores el acceso a un material de apoyo para el desarrollo de acciones de información y sensibilización sobre la temática en cuestión para poder llevar a efecto a lo largo del curso.

7. ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL ACOSO, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DEGÉNERO Y LA LGTBIFOBIA

7.1 DEFINICIÓN DE ACOSO

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.
Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, **el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques**. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes **características:**

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado.
- La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el **rasgo** que define de manera **más concluyente** el acoso es la **situación de desequilibrio**: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, **el carácter grupa**l del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) **debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes.** El acoso se caracteriza, como regla general, por una **continuidad** en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en **agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima**, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo **conjunto de todas o de varias de estas modalidades.** La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una **relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado.**

Concurre también en esta conducta una nota de **desequilibrio de poder,** que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".
El acoso se caracteriza también por el **deseo consciente de herir**, **amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro**. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las **causas** que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

7.2 DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING O CIBERACOSO

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.
Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Entre las actuaciones del centro educativo para prevenir el ciberbullying, lo primero que se señala es lo siguiente:
Debemos partir de la base de que las conductas de los menores en Internet tienen como principales responsables a sus padres. Así lo determina el hecho legal de que los progenitores son los titulares de los dispositivos, conexiones de red, contratos de líneas, etc. Al margen de esta responsabilidad legal, es imperativo que los padres asuman la

educación digital de sus hijos: tiempo de conexión, grupos de *whastapp*, alta en redes sociales, canales de *youtubers*, dado que, si bien los centros tienen obligación de formar a los alumnos en las herramientas propias de las TIC contempladas en los currículos de determinadas materias, los hábitos de actuación de los alumnos deben estar cimentados en pautas básicas establecidas por las familias, que deben controlar y encauzar el uso que sus hijos hacen de las TIC. Por otra parte, debe considerarse que, dada la naturaleza de los medios en los que se produce el *ciberbullying*, los ataques tienen lugar fundamentalmente en el tiempo en que los menores están en su casa, relacionándose a través de las redes sociales, sin que sus padres sepan a qué se dedican o crean que realizan navegaciones seguras y acciones adecuadas. Por ello, es esencial el compromiso de las familias en la educación y control de las actividades de sus hijos en las TIC en tiempo de ocio.

7.3 LGTBIFOBIA

LGTBIQ+ son las siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Queer, y se incluye, a través del "+", cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte.
La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de conducta que se identifican con la socialización en uno u otro género.

De ese modo, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida del individuo, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano y, en este sentido, el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Sin embargo, se puede producir lo denominado como LGTBIfobia, es decir, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBIQ+. Asimismo, la UNESCO indica que no solo las personas LGTBIQ+ son quienes recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBIQ+.

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

- Homofobia cognitiva: Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza.
- Homofobia emocional: El propio rechazo del colectivo LGTBIQ+ hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo.
- Homofobia conductual: Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física

7.4 ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL ACOSO, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA

1) Estrategias para combatir el acoso y el ciberacoso

a) Estrategias para combatir el acoso y el ciberacoso llevadas a cabo desde las tutorías:

- Actividades para el refuerzo de la autoestima y el autoconcepto.
- Actividades para la resolución pacífica de conflictos.
- Elaboración de sociogramas para la detección y prevención de posibles casos de acoso.
- Actividades dirigidas a aprender a convivir y a favorecer el desarrollo de habilidades sociales para contribuir a la prevención del acoso y el ciberacoso.

b) Talleres y charlas:
- Charla de la Guardia Civil (Plan Director) sobre acoso escolar
- Charla de la Guardia Civil (Plan Director) sobre uso adecuado de redes sociales y nuevas tecnologías

c) Puesta en funcionamiento del Plan de Mediación, que implicará a toda la comunidad educativa y que será uno de los pilares para la prevención y lucha contra el acoso y el ciberacoso escolar.

Actuaciones ante un posible caso de acoso escolar:[1]

Es preciso tener presente que ante al mínimo indicio de una posible situación de acoso o ciberacoso, se realizarán las actuaciones oportunas conforme a las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y Organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid,* tal y como se establece en el Plan de acción tutorial, utilizándose, en todo momento, los protocolos actualizados periódicamente en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes de la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

2) Estrategias para combatir la violencia de género y la LGTIFOBIA

a) Talleres sobre la prevención de la violencia de género
b) Talleres dedicado a la igualdad de género
c) Charlas sobre la violencia de género, dentro del Plan Director
d) Actuaciones para la prevención y detección de situaciones que afecten al colectivo LGTBI del centro.
e) Se incentivará desde el centro Lázaro Cárdenas la participación en planes de formación organizados por la Comunidad de Madrid, o a iniciativa de cualquier miembro de la comunidad educativa poner en marcha seminarios o grupos de trabajo de planeen propuestas en la línea de mejor conocimiento y tratamiento de temas relacionados con la identidad de género.

Actuación ante posibles casos de acoso, violencia, o maltrato por diversidad sexual o de género

a. Se actuará

- Según dicten los protocolos actualizados periódicamente en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes de la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

- Y según el **Decreto 32/2019,** de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid tiene por objeto regular la convivencia escolar y concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos, capacitando al alumnado para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

3) Medidas correctoras

Estando el acoso físico o moral a los compañeros y la discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social consideradas como faltas muy graves según el artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, letras b y d, de probarse tales hechos, el centro aplicará las medidas correctoras recogidas en el artículo 35.2 del citado decreto.

Además, el centro notificará, según se establezca en los protocolos elaborados por la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid:

- Al Servicio de Inspección Educativa de la DAT Madrid-Oeste
- A la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.
- A Fiscalía de Menores de la Comunidad de Madrid.
- A los Servicios Sociales de los municipios de residencia de víctimas y agresores.
- A los Cuerpos de Seguridad si los hechos probados son constitutivos de delito.

Si el maltrato es cometido por progenitores o tutores legales, se notificará a servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

8. PLAN PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

Dentro del Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía publicó un Plan de Prevención del Riego de Consumo de Sustancias Adictivas orientado a abordar distintos niveles y ámbitos de actuación que se concretan en la siguiente tabla:

Comunidad Educativa	NIVELES DE ACTUACIÓN		
	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
PROFESORES	**1. Informar y formar** a los docentes en relación a las drogas, las drogodependencias y consecuencias del consumo: – Formación continua – Docentes en prácticas – Proyectos de dirección	**1. Detectar** alumno que se está iniciando en el consumo de drogas. **2. Derivar** ante cualquier sospecha a los servicios correspondientes	**1. Integrar las actuaciones** del Plan en los documentos de centro **2. Implicar al equipo docente** en actuaciones de intervención dentro del Plan de Convivencia (**PCnv**), Plan Incluyo (**PI**) y Plan de Acción Tutorial (**PAT**). **3. Proporcionar** herramientas y recursos **4. Analizar** las intervenciones y **tomar decisiones**
	A través de: – Cursos de formación – Píldoras informativas	*A través de:* – Pautas de detección precoz e intervención con alumnos en situación de riesgo en el consumo de drogas – Coordinación con otros servicios.	*A través de:* – Participación y desarrollo de los distintos planes del centro – Valorar los datos – Herramientas de actuación: Unidades didácticas, programas, metodología
FAMILIAS	**1. Informar** sobre las drogas, sus efectos, patrones de consumo y consecuencias a corto y largo plazo. **2. Detectar** posibles señales de alarma **3. Facilitar** recursos	**1. Detectar** signos de posible consumo de sustancias y su inferencia en el entorno escolar	**1. Coordinar** con las Asociaciones de familias/padres/madres (**AMPA/AFA**) de los centros los recursos disponibles propios y a través de colaboraciones con otras instituciones
	A través de: – Informar, formar y facilitar recursos a las AMPA/AFA	*A través de:* – Pautas de detección, señales, – Comportamientos de riesgos	*A través de:* – Valorar, informar las actuaciones necesarias
ALUMNOS	**1. Implementar sesiones** para el desarrollo tutorial **2. Ampliar** el programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (**PAAE**) en educación primaria **3. Ampliar** el Programa **Refuerza** en educación secundaria	**1. Poner en conocimiento** de los profesores, personal del centro por parte de los alumnos de posibles consumos, **señales** de **alarma**	**1. Neutralizar brotes** de alumnos que consuman o faciliten sustancias. 2. **Proteger** al alumno iniciado en el consumo de drogas. **2. Acompañar** al alumno en su **proceso de abandono** de actitudes relacionadas con el consumo de drogas. **3. Implementar sesiones** para el desarrollo de la acción tutorial
	A través de: – Inclusión de contenidos en áreas de Primaria: Valores Cívicos y Éticos, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales – Unidades Didácticas para 5º y 6º de primaria y ESO – Incrementar el número de grupos y recursos para PAAE y Refuerza	*A través de:* – Pautas de detección, tutorías, servicio de orientación	*A través de:* – Restructuración de grupos, aprendizaje y servicio. – Presentación de recursos de ocio y tiempo libre

Para facilitar la denuncia, por parte del alumnado, de posibles situaciones de consumo dentro del centro, se han habilitado distintos medios: buzón físico y QR en la web de centro. Las denuncias recibidas se comunicarán, según su importancia, a la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Para más información sobre este plan, consultar el siguiente documento: www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/164f47b2-e030-45cb-bcea-09d649a84937/2024-11-04%20Plan%20prevención%20consumo%20drogas_.pdf?t=1730580016352

Así mismo, el centro abrirá el correspondiente protocolo actualizado periódicamente en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes de la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

Estando el uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa tipificados como faltas muy graves según el artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de

Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, letra h, también serán de aplicación las sanciones recogidas en el artículo 35.2 del citado decreto.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES SIN SUSTANCIAS

Siendo el uso abusivo de pantallas una de las principales adicciones detectadas entre los adolescentes, la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid ha publicado en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes una serie de guías e infografías destinadas a asesorar a las familias sobre el uso responsable y limitado de dispositivos. Se recomienda su consulta en: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/material-adicciones-sin-sustancias

Por su parte, en caso de detectarse este tipo de adicciones, el centro abrirá el correspondiente protocolo actualizado periódicamente en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes de la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

10. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía publicó un Plan de Prevención del Riego de Pertenencia a Grupos Juveniles Violentos orientado a abordar distintos niveles y ámbitos de actuación que se concretan en la siguiente tabla:

Comunidad Educativa	NIVELES DE ACTUACIÓN		
	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
PROFESORADO	1. Informar y formar a los docentes en relación a las drogas, las drogodependencias y consecuencias del consumo: – Formación continua – Docentes en prácticas – Proyectos de dirección *A través de:* – Cursos de formación – Píldoras informativas	1. Detectar alumnado simpatizante o que pertenece a grupos juveniles violentos. 2. Derivar ante cualquier sospecha a los servicios correspondientes. *A través de*: – Pautas de detección precoz e intervención con alumnos en situación de riesgo de pertenencia a GJV – Coordinación con otros servicios.	1. Integrar las actuaciones del Plan en los documentos de centro 2. Implicar al profesorado en actuaciones de intervención dentro del Plan de Convivencia (PCnv), Plan IncluYO (PI) , Plan digital (PDC)y Plan de Acción Tutorial (PAT). 3. Proporcionar herramientas y recursos 4. Analizar las intervenciones y tomar decisiones *A través de*: – Participación y desarrollo de los distintos planes del centro – Valorar los datos – Herramientas de actuación: Unidades didácticas, programas, metodología

FAMILIAS	1. **Informar y difundir** el fenómeno de grupos juveniles violentos y consecuencias a corto y largo plazo. 2. **Detectar** posibles señales de alarma 3. **Facilitar** recursos *A través de*: Informar, formar y facilitar recursos a las AMPA/AF	1. **Detectar signos** de posible pertenencia a banda juvenil en el entorno familiar y su inferencia en el entorno escolar. *A través de*: – Pautas de detección, señales, – Comportamientos de riesgos	1. **Coordinar** con las Asociaciones de familias/padres/madres (**AMPA/AFA**) de los centros los recursos disponibles propios y a través de colaboraciones con otras instituciones *A través de*: – Valorar, informar las actuaciones necesarias
ALUMNADO	**1. Implementar** sesiones para el desarrollo tutorial **2. Ampliar** el programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (**PAAE**) en educación primaria **3. Ampliar** el Programa **Refuerza** en educación secundaria *A través de*: – Inclusión de contenidos en áreas de Primaria y ESO. – Unidades Didácticas para 5º y 6º de primaria y ESO – Incrementar el número de grupos y recursos para PAAE y Refuerza	1. **Poner en conocimiento** del profesorado, personal del centro por parte del alumnado de posibles relaciones, **señales de alarma** *A través de*: – Pautas de detección, tutorías, servicio de orientación	**1. Neutralizar brotes** de alumnos en riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos. **2. Proteger** al alumnado inmerso en grupos juveniles violentos. **3. Acompañar** al alumnado en su **proceso de abandono** de de grupos juveniles violentos. **4. Implementar sesiones** para el desarrollo de la acción tutorial *A través de*: – Restructuración de grupos, aprendizaje y servicio. – Presentación de recursos de ocio y tiempo libre

Para más información sobre este plan: www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/fa7c8742-2205-406e-bb03-96ae8811d368/2024-11-16%20Plan%20prevención%20grupos%20violentos%20juveniles.pdf?t=1731786940501

Por su parte, si se detectan estas conductas de riesgo, el centro abrirá el correspondiente protocolo actualizado periódicamente en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes de la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

11. PREVENCIÓN EN CONDUCTAS QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD PERSONAL

Las causas que conducen a nuestros adolescentes a poner en riesgo su integridad personal son complejas y muy diversas. Pueden encuadrarse en el ámbito familiar, social o escolar pero también pueden estar relacionadas con una visión distorsionada de sí mismos. Es labor de todos prevenir estas conductas y, en caso de detectarlas, poner en práctica las medidas oportunas para evitar riesgos y que sean atendidos por profesionales u organismos que les puedan ayudar a superar sus dificultades.

En la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes podemos encontrar varias guías de detección y prevención de conductas autolesivas publicadas por personal sanitario que nos ayudarán a detectar y/o prevenir situaciones de riesgo.

En el ámbito de la prevención, se señalan las distintas estrategias que debemos incluir en el PAT y, transversalmente, en todas las programaciones didácticas:
- Entrenar a los alumnos/as en habilidades de regulación emocional.
- Entrenar a los alumnos/as en habilidades de solución de problemas.
- Entrenar a los alumnos/as en habilidades sociales.
- Entrenar a los alumnos/as en estrategias adaptativas de gestión del estrés.
- Fomentar la práctica de la actividad física como estrategia de socialización entre iguales y de regulación emocional.
- Fomentar la vinculación a entidades y asociaciones con objetivo lúdico-social.
- Realizar una correcta alfabetización en el uso de las redes sociales y los contenidos compartidos.
- Plantear el uso “preventivo” que pueden tener influencers, youtubers, etc... en la prevención de estas conductas.

Todo el personal del centro deberá estar alerta ante cualquier conducta de riesgo personal y facilitar al alumnado los canales establecidos para solicitar ayuda:
- Departamento de Orientación
- Tutor/a del alumno
- Jefatura de Estudios
- Coordinadora de Bienestar
- Un profesor/a de su elección

Actuaciones ante la comunicación de una situación de riesgo:
- La forma en que debe actuar el profesional elegido con el alumno en riesgo está recogida en la siguiente guía: www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/378bf946-718b-4678-b6b9-6480b0659a6a/Prevenir%20autolesiones%20desde%20el%20ámbito%20educativo.%20Recomendaciones.pdf?t=1731757852652
- Comunicación inmediata al Departamento de Orientación para la apertura del correspondiente protocolo, actualizado periódicamente en la web de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes de la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia
- La Dirección del centro notificará la apertura del protocolo tanto al servicio de Inspección Educativa de la DAT Oeste como a la Unidad de Convivencia
- El departamento de Orientación contactará con la familia para las entrevistas pertinentes y recabar los permisos necesarios tanto para la derivación como para la coordinación con servicios externos.
- Se diseñará, si es necesario, un plan de protección para el alumno dentro del centro que se comunicará al equipo docente y a todos los profesionales que estén involucrados en su custodia. El deber de sigilo es de obligado cumplimiento.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

12.1 DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad a travésde la página web del Centro.

Los miembros del Consejo Escolar recibirán también una copia del documento en las direcciones de correo electrónico acordadas.

Así mismo, se pondrán a disposición del profesorado y las familias en el apartado oportuno de la web del centro.

El alumnado conocerá los puntos principales de dicho plan a través de la Junta de Delegados y reuniones de alumnos ayudantes, así como las sesiones de tutoría.

12.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Si bien la evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual yen el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa, la Comisión de convivencia elaborará al finalizar el curso escolar otro informe en el que se evaluará al menos:

- Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.
- Actuaciones durante el curso escolar
- Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas
- Cumplimiento de los objetivos propuestos
- Actividades realizadas.
- Incidencias producidas.
- Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

La Comisión de convivencia podrá recabar del profesorado, familias y alumnado la información que requiera para dicho informe. Estos últimos analizarán y evaluarán a lo largo del curso los aspectos más significativos del presente Plan de convivencia durante las tutorías, poniendo a disposición de la Comisión dicha información para la elaboración del informe final. Asimismo, los tutores elaborarán como parte de la memoria final de tutoría un informe específico de convivencia en el que se analicen:

- Una descripción del grupo atendiendo a características relacionadas con la convivencia (cumplimiento de normas de convivencia, trato entre compañeros y a profesores, grado de integración en el contexto escolar, coeducación, absentismo, etc.)
- Las actividades de acción tutorial llevadas a cabo relacionadas con la convivencia, analizando la eficacia y adecuación de dichas actividades.
- La evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan de convivencia aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo.

Finalmente, el Equipo Directivo podría elaborar al finalizar el curso una memoria del plan de convivencia que, una vez aprobada por el Consejo Escolar, se incorporaría a la memoria final de curso. Esta memoria incluiría recogida de opiniones sobre el tema, el seguimiento de indicadores objetivos y otros que resulten pertinentes: número de faltas, número de intervenciones, número de sanciones, comparación con años anteriores.

A partir de las conclusiones de este informe, se realizarían las propuestas de modificación en el Plan que se consideren oportunas con el fin de mejorar su eficacia. Dichas propuestas serían también incluidas en la Memoria del Plan. No obstante, en el caso de que alguna propuesta se realizara antes de enero, podría ser incluida en la revisión de la Programación General Anual que tiene lugar en dicho mes.